INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCIÓN"

ID N° 391030

Asunción, 04 de agosto de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCIÓN" con ID Nº 391030.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1436/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
NUMERO DEL PAC:	391030
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 13.552.453.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 044/2021	Gs. 5.082.169.875.-

Ing. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

NOMBRE DEL LLAMADO:	CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LPN - Licitación Pública Nacional
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR LOTE
PLAZO DEL CONTRATO:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1436/2021 de fecha 30 de marzo de 2021	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCIÓN" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS - ID Nº 391030

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 20 de mayo de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

1	80012708-0	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA	contacto@covipa.com.py
2	609031-1	Ricardo de Jesus Arevalo Gonzalez	rasauno@gmail.com
3	80078069-8	DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.	dianel_s.a@hotmail.com
4	80027828-3	Colonial S.A. Constructora y Consultora	belenvillamayor@gmail.com
5	855506-0	NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA	lida.cuevas@pmc.com.py
6	399075-3	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	gueyraud@tigo.com.py
7	80004396-0	INTEC INGENIERIA S.A.E	gerencia@intecingenieria.com.py
8	408153-6	ANA LUCI PORRO GONZALEZ	analuciporro@gmail.com
9	487127-8	BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ	bercab_01@hotmail.com
10	80017817-3	BIEBER & CIA S.A.C.I.	licitaciones@bieber.com.py
11	80048624-2	CORPORACION LEMURIA S.A.	corporacionlemuria@hotmail.com
12	80006149-7	DECO SRL	decosrl@gmail.com
13	852766-0	UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS	ubritez@gmail.com
14	3599721-4	CARLOS MARIA VALINOTI ARAUJO	itov_69@hotmail.com
15	3989756-7	Karen Leticia Rivela	karenrivela@outlook.com

Abg. Juan Pablo Moribigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 6.265.200.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 565.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/05/2021 a 29/07/2021, 70 días
Ricardo de Jesus Arevalo Gonzalez	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.662.580 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 679.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/05/2021 a 8/08/2021, 80 días
DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.530.040 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Aseguradora del Este S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 677.622.650 **Vigencia de la Póliza:** De 6/05/2021 a 21/07/2021, 76 días
Colonial S.A. Constructora y Consultora	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.467.993 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Segesa **Monto total asegurado Gs.:** 564.800.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/05/2021 a 8/07/2021, 49 días
NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 4.122.520 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 678.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 11/05/2021 a 8/09/2021, 120 días
CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 4.866.570.450 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 678.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 19/05/2021 a 18/07/2021, 60 días
INTEC INGENIERIA S.A.E	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.576.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 680.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 11/05/2021 a 9/08/2021, 90 días

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Rossana Es...
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gerente Asuntos Jurídicos
essap sa

ANA LUCI PORRO GONZALEZ	SI	SI	NO	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.698.384 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** El Sol Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 680.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/05/2021 a 27/09/2021, 130 días
BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.132.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** El Comercio Paraguayo **Monto total asegurado Gs.:** 570.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/05/2021 a 9/07/2021, 50 días
BIEBER & CIA S.A.C.I.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.170.489 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 244.448.150 **Vigencia de la Póliza:** De 11/05/2021 a 30/07/2021, 80 días
CORPORACION LEMURIA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.043.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A **Monto total asegurado Gs.:** 320.254.500 **Vigencia de la Póliza:** De 20/05/2021 a 19/07/2021, 60 días
DECO SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.388.148 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 400.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/05/2021 a [illegible] días
UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.824.800 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A **Monto total asegurado Gs.:** 244.448.150 **Vigencia de la Póliza:** De 20/05/2021 a 29/07/2021, 70 días
CARLOS MARIA VALINOTI ARAUJO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 225.388 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 150.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/05/2021 a 20/08/2021, 92 días
Karen Leticia Rivela	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.733.743 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 570.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 20/05/2021 a 21/08/2021, 93 días

No hubo observaciones de terceros.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Juan Pablo Montigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa
essap

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	CONSORCIO YKARAI		DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A.	COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA	PMC INGENIERIA de NELSON VERA	ING. CARLOS GUEYRAUD	INTEC INGENIERIA S.A.E.	ARQ. ANA LUCI PORRO	IBC INGENIERIA de BERNARDINO CABALLERO	BIEBER & CIA. S.A.C.I.	CORPORACION LEMURIA S.A.	DECO S.R.L.	UBALDO BRITEZ	CARLOS VALINOTI	TEC HOGAR de KAREN RIVELA
		RICARDO AREVALO (Lider)	RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.													
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**NO CUMPLE (1)**	CUMPLE		**NO CUMPLE (3)**	**CUMPLE LOTE 1** **NO CUMPLE LOTE 2(4)**	**CUMPLE LOTE 1** **NO CUMPLE LOTE 2(5)**	**NO CUMPLE(6)**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE (9)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE (13)**	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	----------	**CUMPLE(2)**		----------	**CUMPLE (4)**	**CUMPLE (5)**	----------	**CUMPLE(7)**	**CUMPLE (8)**	----------	**NO CUMPLE (10)**	**CUMPLE (11)**	**CUMPLE (12)**	----------	**CUMPLE (14)**	**CUMPLE (15)**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.																
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	----------	CUMPLE	N/A	----------	N/A	CUMPLE	----------	N/A	CUMPLE	----------	----------	N/A	N/A	----------	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	----------	CUMPLE	N/A	----------	N/A	CUMPLE	----------	N/A	CUMPLE	----------	----------	N/A	N/A	----------	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	----------	N/A	N/A	----------	N/A	N/A	----------	N/A	N/A	----------	----------	N/A	N/A	----------	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.																
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	----------	N/A	CUMPLE	----------	CUMPLE	N/A	----------	**CUMPLE(7)**	N/A	----------	----------	CUMPLE	CUMPLE	----------	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	N/A	CUMPLE	----------	CUMPLE	N/A	----------	CUMPLE	N/A	----------	----------	CUMPLE	CUMPLE	----------	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	N/A	CUMPLE	----------	CUMPLE	N/A	----------	CUMPLE	N/A	----------	----------	CUMPLE	CUMPLE	----------	N/A	N/A

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	----------	N/A	CUMPLE	----------	CUMPLE	N/A	----------	CUMPLE	N/A	----------	----------	CUMPLE	CUMPLE	----------	N/A	N/A
Oferentes en Consorcio.																
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	----------	CUMPLE	CUMPLE	----------	N/A	N/A	----------	N/A	N/A	----------	----------	N/A	N/A	----------	N/A	N/A

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

1037

Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	CUMPLE		----------	N/A	N/A	----------	N/A	N/A	----------	----------	N/A	N/A	----------	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	CUMPLE	CUMPLE	----------	N/A	N/A	----------	N/A	N/A	----------	----------	N/A	N/A	----------	N/A	N/A

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

1536

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): •Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	CUMPLE		----------	N/A	N/A	----------	N/A	N/A	----------	----------	N/A	N/A	----------	N/A	N/A
Constancia SIPE N°	----------	1640842	1640841	----------	1641076	1638829	----------	1641154	----------	----------	----------	1637289	1641075	----------	1637655	1641115

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

1635

(1) La Lista de Precios presentada por **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.** no corresponde al generado electrónicamente a través del SICP junto con la convocatoria del llamado.

(2) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 468/2021 de fecha 04/06/2021 se solicitó al oferente **CONSORCIO YKARAI** la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 08/08/2021 y hasta el 07/09/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 08/06/2021 para los **LOTES 1 y 2**. En cuanto al **LOTE 3** no dio respuesta alguna y al respecto el PBC exige que este periodo sea solo de 20 días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir hasta el **08/06/2021**. Por tanto, en caso de que la oferta sea susceptible de adjudicación para el **LOTE 3**, la misma ya no será tenida en cuenta, pues ya no existe obligación por parte del oferente de mantener las condiciones de su oferta al momento de la adjudicación y la firma del contrato y hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento por la misma (art. 46° del Decreto N° 2992/19), así tampoco condiciones de exigirlas por parte de la Convocante.

(3) El Formulario de Oferta presentado por **DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A.** se encuentra incompleto, pues ha omitido el RUC requerido en el punto a) del formulario generado electrónicamente a través del SICP junto con la convocatoria del llamado.

(4) La Lista de Precios para el **LOTE 2** presentada por **COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA** se encuentra modificada con respecto al generado electrónicamente a través del SICP junto con la convocatoria del llamado, pues en la numeración indica ítem 1, subítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; debiendo ser: **ítem 1, subítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5**

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 471/2021 de fecha 04/06/2021 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 08/08/2021 y hasta el 07/09/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 07/06/2021.

(5) La Lista de Precios para el **LOTE 2** presentada por **PMC INGENIERIA de NELSON VERA** se encuentra modificada con respecto al generado electrónicamente a través del SICP junto con la convocatoria del llamado, pues en la numeración indica ítem 1, subítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; debiendo ser: **ítem 1 subítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5**

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 469/2021 de fecha 04/06/2021 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al

Arq. Juan Pablo Montiel Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 08/08/2021, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 07/06/2021.

(6) La Lista de Precios presentada por **ING. CARLOS GUEYRAUD** no corresponde al generado electrónicamente a través del SICP junto con la convocatoria del llamado.

(7) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 464/2021 de fecha 04/06/2021 se solicitó al oferente **INTEC INGENIERIA S.A.E.** la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 08/08/2021 y hasta el 07/09/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 08/06/2021. De igual forma, por nota CEO N° 774/2021 de fecha 28/07/2021 se solicitó la prórroga del plazo de validez de su oferta por un plazo de **30 (treinta)** días adicionales a lo último convenido, es decir hasta el 07/09/2021, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 28/07/2021. Cabe aclarar que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada en fecha 08/06/2021 se encuentra vigente hasta el 08/10/2021.

Así mismo, el oferente presenta la "CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL" de la empresa mediante Constancia SIPE N° 1641154, a foja 8 de su oferta, último documento que consta "ACTIVO" con fecha de emisión 30/04/2015 y donde se indica la transformación de la firma INTEC INGENIERIA S.R.L. a INTEC INGENIERIA S.A.E., donde se estipula además que son accionistas el señor JULIO VICENTE ULLÓN BRIZUELA con 2.495 acciones ordinarias; el señor ALCIDES JOSE CACERES VARGAS con 2.500 acciones ordinarias; y, CAROLINA IVONNE ULLÓN BRIZUELA con 5 acciones ordinarias.

Sin embargo, también a fojas 10 al 13 de su oferta, presenta "ACTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 1/2021" de fecha 27/04/2021 con su correspondiente constancia del Departamento de Registro y Fiscalización de sociedades; donde indica que se citan los Accionistas: ING. ALCIDES JOSE CACERES VARGAS con 3.750 acciones; el Señor JOSE LUIS CACERES con 1.000 acciones; y la Sra. ALBA ALVARENGA con 5.000 acciones.

De la misma manera, a foja 15 de la oferta, se declara en la nómina directiva que son accionistas ALCIDES JOSE CACERES VARGAS; JOSE LUIS CACERES FARIÑA; y, ALBA MARINA ALVARENGA MARTÍNEZ.

En análisis de las documentaciones citadas, se entiende que existe una o varias modificaciones estatutarias de la empresa por lo menos en cuanto a la transferencia de acciones y las mismas no acompañan la oferta; situación que fuera consultada a la Asesoría Jurídica de la Empresa, que por comunicación interna A.J. N° 951 de fecha 23/07/2021 ha dictaminado: "*Con relación a la consulta realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones por Comunicación Interna UOC-CEO N° 740/2021, solicitando la aclaración si conforme a la documentación analizada por AJ N° 902/2021, corresponde una modificación estatutaria y si la misma incumple el requisito de carácter sustancial, indicamos cuanto sigue:*

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

En vista a que no se ha observado objeciones, de acuerdo a la consulta realizada por al Coordinación de Evaluación, es importante aclarar que de acuerdo al cuestionario analizado, no se supone una modificación estatutaria, de acuerdo a la Ley 5895 "QUE ESTABLECE REGLAS DE TRANSPARENCIA EN EL REGIMEN DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS POR ACCIONES", DECRETO N° 9043 y Resolución AT N° 05/2018."

Conforme el dictamen jurídico precedente, al no considerar que el cambio de accionistas o las transferencias de acciones no supone una modificación estatutaria, se concluye que el oferente CUMPLE con el requisito sustancial analizado.

(8) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 470/2021 de fecha 04/06/2021 se solicitó al oferente **ARQ. ANA LUCI PORRO** la prórroga del plazo de validez de su oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 08/08/2021, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 07/06/2021. De igual forma, por nota CEO N° 772/2021 de fecha 28/07/2021 se solicitó la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por un plazo de **30 (treinta)** días adicionales a lo último convenido, es decir hasta el 07/09/2021 y hasta el 07/10/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 29/07/2021.

(9) El Formulario de Oferta presentado por **IBC INGENIERIA de BERNARDINO CABALLERO** no corresponde al generado electrónicamente a través del SICP junto con la convocatoria del llamado.

(10) El oferente **BIEBER & CIA. S.A.C.I.** presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante PÓLIZA N° 1508017838 emitida por ASEPASA SEGUROS por el monto de Gs. 244.448.150.-, debiendo ser como mínimo por el monto de Gs. 564.702.650.-, considerando que el PBC exige 5% del monto máximo del/os lote/s ofertado/s (1 y 2), cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto.

(11) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 460/2021 de fecha 04/06/2021 se solicitó al oferente **CORPORACION LEMURIA S.A.** la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 08/08/2021 y hasta el 07/09/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 11/06/2021.

(12) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 463/2021 de fecha 04/06/2021 se solicitó al oferente **DECO S.R.L.** la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 08/08/2021 y hasta el 07/09/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio Lopez R.
Gerente General
essap sa

Lic. Hector Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

08/06/2021. De igual forma, por nota CEO N° 773/2021 de fecha 28/07/2021 se solicitó la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por un plazo de **30 (treinta)** días adicionales a lo último convenido, es decir hasta el 07/09/2021 y hasta el 07/10/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 29/07/2021.

(13) La Lista de Precios para el **LOTE 2** presentada por **UBALDO BRITEZ** se encuentra modificada con respecto al generado electrónicamente a través del SICP junto con la convocatoria del llamado, pues en la numeración indica ítem 1, subítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; debiendo ser: **ítem 1, subítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5**

(14) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 472/2021 de fecha 04/06/2021 se solicitó al oferente **CARLOS VALINOTI** la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 08/08/2021 y hasta el 07/09/2021, respectivamente; **no dando respuesta alguna en el plazo establecido**. Al respecto cabe aclarar que, la validez de la oferta es hasta el **08/06/2021**, considerando que el PBC exige que este periodo sea solo de 20 días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Por tanto, en caso de que la oferta sea susceptible de adjudicación, la misma ya no será tenida en cuenta, pues ya no existe obligación por parte del oferente de mantener las condiciones de su oferta al momento de la adjudicación y la firma del contrato y hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento por la misma (art. 46° del Decreto N° 2992/19), así tampoco condiciones de exigirlas por parte de la Convocante.

(15) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 465/2021 de fecha 04/06/2021 se solicitó al oferente **TEC HOGAR de KAREN RIVELA** la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 08/08/2021 y hasta el 07/09/2021, respectivamente; **no dando respuesta alguna en el plazo establecido**. Al respecto cabe aclarar que, la validez de la oferta es hasta el **08/06/2021**, considerando que el PBC exige que este periodo sea solo de 20 días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Por tanto, en caso de que la oferta sea susceptible de adjudicación, la misma ya no será tenida en cuenta, pues ya no existe obligación por parte del oferente de mantener las condiciones de su oferta al momento de la adjudicación y la firma del contrato y hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento por la misma (art. 46° del Decreto N° 2992/19), así tampoco condiciones de exigirlas por parte de la Convocante.

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

En relación a los puntos observados, se trae a colación las siguientes consideraciones:

El PBC establece en los Datos de la Licitación, **punto 1. Difusión de los**

Dr. C... Antonio López R. ...eral essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

documentos de la licitación. "*Todos los datos y documentos de esta licitación* ***deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo***".

Así mismo, en los Datos de la Licitación, **punto 6. Aclaración de las ofertas**, in fine agrega: "*No se solicitará, ofrecerá, ni* ***permitirá ninguna modificación*** *a los precios* ***ni a la sustancia de la oferta****, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*". De igual forma, **punto 12. Precio y Formulario de la Oferta**: "*El oferente indicará el precio de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar,* ***utilizando para ello el formulario de oferta*** *y lista de precios,* ***disponibles para su descarga a través del SICP****, formando ambos un único documento*".

También, en los Datos de la Licitación, **punto 20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.** "*2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado;* ***si la adjudicación fuese por lote*** *o ítem ofertado,* ***deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía****".*

En ese orden, el Art. 61° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; (…).* En ese sentido también el Art. 63° Método de Evaluación inciso *a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único*, núm. 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*(...). **Por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por las firmas: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.; DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA; COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA para el LOTE 2; PMC INGENIERIA de NELSON VERA para el LOTE 2; ING. CARLOS GUEYRAUD; IBC INGENIERIA de BERNARDINO CABALLERO; BIEBER & CIA. S.A.C.I.; y, UBALDO BRITEZ**, en concordancia además con el Art. 60° que establece: "(….)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*".

Abg. Juan Pablo Morinigo Barquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando:

LOTE NRO: 1

					PMC INGENIERIA de NELSON VERA	COLONIAL S.A.	CORPORACION LEMURIA S.A.	ARQ. ANA LUCI PORRO	CONSORCIO YKARAI	INTEC INGENIERIA S.A.E.	TEC HOGAR de KAREN RIVELA
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)
1	Corte	Unidad	EVENTO	1	19.300	23.100	22.000	25.300	28.600	20.000	25.190
2	Reconexión durante el corte	Unidad	EVENTO	1	19.300	23.100	22.000	25.300	28.600	20.000	25.190
3	Reconexion posterior al corte	Unidad	EVENTO	1	19.300	23.377	22.000	25.300	28.600	20.000	25.190
4	Cambio de Medidor o Colocación de Medidor	Unidad	EVENTO	1	19.300	23.377	22.000	25.300	28.600	20.000	25.190
5	Reparación de perdida en caja de medidor	Unidad	EVENTO	1	19.300	23.377	22.000	25.300	22.000	20.000	22.011
6	Reparación de perdida en ramal	Unidad	EVENTO	1	25.000	31.354	27.000	31.050	31.000	23.000	27.014
7	Cambio de Llave de paso	Unidad	EVENTO	1	24.000	26.954	20.000	20.400	27.600	21.000	24.000
8	Taponamientos	Unidad	EVENTO	1	33.000	40.920	33.000	39.900	43.700	32.000	30.780
9	Destaponamientos	Unidad	EVENTO	1	33.000	39.600	33.000	39.900	43.700	32.000	30.780
10	Nivelación de caja o Colocación de Caja	Unidad	EVENTO	1	85.400	80.117	55.000	56.000	52.500	59.000	56.700
11	Cambio de Sistema de Conexión (Piso a Pared o Pared a Piso)	Unidad	EVENTO	1	205.000	106.392	35.000	91.800	76.500	92.000	82.620
12	Cambio de Lugar de Caja										
12.1	Cambio de Lugar de Caja Corto (Hasta 2 metros)	Unidad	EVENTO	1	89.500	81.840	35.000	81.940	72.000	80.000	78.084

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Juan Pablo Moríngo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

12.2	Cambio de Lugar de Caja Largo (Hasta 5 metros)	Unidad	EVENTO	1	206.500	166.650	50.000	158.950	140.250	160.000	151.470
13	Colocación de Placa Identificatoria de sub-cuenta	Unidad	EVENTO	1	6.900	14.850	14.500	11.600	10.900	11.700	11.745
14	Verificación Intalacion Interna	Unidad	EVENTO	1	24.800	21.686	22.000	22.000	16.500	18.900	17.820
15	Reparación de vereda										
15.1	Veredita Comun (Amarillo, Negro, Ka'a)	Metros cuadrados	EVENTO	1	213.500	50.592	65.000	63.250	41.200	44.200	62.975
15.2	Hormig?n Armado e=0,12 m, fck=180 kg/cm2	Metros cuadrados	EVENTO	1	121.200	133.118	120.000	103.435	81.000	110.000	156.865
15.3	Hormig?n Simple e=0,12 m, fck=120 kg/cm2	Metros cuadrados	EVENTO	1	121.200	77.202	75.000	66.000	49.500	62.000	72.600
15.4	Alisado e=0,02 m dosaje 1:2:8	Metros cuadrados	EVENTO	1	46.150	31.638	25.000	29.700	24.750	31.900	33.000
15.5	Canto Rodado In-Situ	Metros cuadrados	EVENTO	1	117.100	124.080	65.000	104.000	97.500	105.000	136.500
15.6	Baldosas de Canto Rodado	Metros cuadrados	EVENTO	1	82.625	67.643	70.000	70.000	52.500	65.000	73.500
15.7	Baldosones de Hormigon	Metros cuadrados	EVENTO	1	83.300	64.553	68.000	74.000	55.500	72.000	74.000
15.8	Baldosas Calcareas	Metros cuadrados	EVENTO	1	84.700	71.246	45.000	66.600	55.500	60.000	59.940
15.9	Baldosas de Granito	Metros cuadrados	EVENTO	1	147.500	114.845	76.000	97.018	89.500	119.700	128.500
				Precio Total	**1.846.875**	**1.461.611**	**1.043.500**	**1.354.043**	**1.198.000**	**1.299.400**	**1.431.664**

Abg. Juan Pablo Moríñigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

1328

LOTE NRO: 2

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	ARQ. ANA LUCI PORRO Precio unitario (IVA incluído)	CONSORCIO YKARAI Precio unitario (IVA incluído)	INTEC INGENIERIA S.A.E. Precio unitario (IVA incluído)	TEC HOGAR de KAREN RIVELA Precio unitario (IVA incluído)	DECO S.R.L. Precio unitario (IVA incluído)
1	Cambios o Independizaciòn de Ramales (3/4" y 1") longitud promedio 7,5 m.								
2.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	24.630	24.650	29.000	27.708	29.248
2.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	43.998	45.900	31.000	34.433	36.346
2.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	57.246	59.700	48.000	44.801	44.801
2.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	52.495	78.750	68.000	59.057	59.057
2.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	68.362	57.550	62.000	64.764	64.764
2	Construcción de Ramal de 3/4								
2.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	26.169	37.000	29.000	35.097	29.248
2.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	43.998	45.900	31.000	43.615	36.346
2.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	57.246	59.700	48.000	56.748	44.801
2.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	52.495	78.750	68.000	74.806	59.057
2.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	71.960	86.350	62.000	82.034	67.764
3	Construcción de Ramal de 1"								
3.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	27.093	24.650	29.000	24.937	29.248
3.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	33.668	30.600	31.000	30.990	36.346
3.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	43.806	39.850	48.000	40.321	44.801
3.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	52.495	52.500	68.000	53.151	59.057
3.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	64.764	57.600	62.000	58.288	64.764

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

4	Construcción de Ramal de 2"								
4.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	35.964	32.000	32.500	45.554	35.964
4.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	49.014	43.600	45.000	62.084	49.014
4.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	70.614	62.800	65.000	89.444	70.614
4.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	89.168	89.200	98.000	127.064	100.314
4.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	64.764	57.600	62.000	82.034	64.764
5	Extensión / Regularización o Cambio de tubería de 2"								
5.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	37.962	47.952	32.500	45.554	35.964
5.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	62.629	65.352	45.000	62.084	49.014
5.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	90.229	94.152	65.000	89.444	70.614
5.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	89.168	133.752	98.000	127.064	100.314
5.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	71.960	86.352	62.000	82.034	64.764
6	Extensión / Regularización o Cambio de tubería de 4"								
6.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	40.416	40.416	41.000	43.447	45.468
6.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	59.090	54.336	60.000	58.411	61.128
6.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	84.146	77.376	78.000	83.179	87.048
6.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	109.056	109.056	110.000	117.235	122.688
6.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	77.360	71.136	71.600	76.471	80.028
7	Instalación/Regularización/Cambio y Colocación de caja y accesorios								
7.1	Conexiones de 3/4", en piso y pared.	Unidad	EVENTO	1	80.500	84.000	59.000	79.800	76.500
7.2	Conexiones de 1", en piso.	Unidad	EVENTO	1	118.750	100.000	115.000	112.500	112.500
7.3	Conexiones de 2", en piso. Construcci?n de registro y colocaci?n de accesorios.	Unidad	EVENTO	1	176.320	186.000	200.000	187.920	208.800
				Precio Total	**2.127.535**	**2.214.530**	**2.053.600**	**2.302.073**	**2.141.148**

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

1326

LOTE NRO: 3

					CARLOS VALINOTI	INTEC INGENIERIA S.A.E.	DECO S.R.L.	ARQ. ANA LUCI PORRO	CONSORCIO YKARAI
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**
1	Sistema de Tendido de tuberia para diametro de conexión 3/4",1",2")	Metro lineal	EVENTO	1	225.388	223.000	250.000	216.806	250.000
				Precio Total	**225.388**	**223.000**	**250.000**	**216.806**	**250.000**

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

1895

En la Planilla de Precios presentada por **CONSORCIO YKARAI** se han observado los siguientes errores aritméticos:

- *En la Planilla de Precios presentada, se ha observado el siguiente error aritmético: Ha consignado como precio Total en el LOTE N° 1 la suma de **Gs. 1.198.050.-**, suma que no corresponde, la sumatoria del precio total en el **LOTE N° 1** es de **Gs. 1.198.000.-***

Al respecto, por nota CEO N° 488/2021 de fecha 09/06/2021 se ha solicitado la aceptación o rechazo de la corrección aritmética indicada, dando el oferente respuesta favorable mediante nota de fecha 10/06/2021.

En la Planilla de Precios presentada por **TEC HOGAR de KAREN RIVELA** se han observado los siguientes errores aritméticos:

- *Ha consignado como precio Total en el LOTE N° 2 la suma de **Gs. 2.302.079**, suma que no corresponde, la sumatoria del precio total en el **LOTE N° 2** es de **Gs. 2.302.073**.-*

Al respecto, por nota CEO N° 462/2021 de fecha 04/06/2021 se ha solicitado -entre otros- la aceptación o rechazo de la corrección aritmética indicada, **no dando respuesta alguna en el plazo establecido**.

Cabe aclarar que la solicitud fue remitida al correo declarado en su oferta (info@techogar.com.py).

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 391.030

A: Uoc Essap - Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: KAREN LETICIA RIVELA

RUC: 3989756-7

Dirección: HERMINIO GIMENEZ 123, FERANDO DE LA MORA

Números de teléfono: +595 0961-253945

Dirección de correo electrónico: INFO@TECHOGAR.COM.PY

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Gmail

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL CÓMPUTO DE PLAZO.

1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com> 4 de junio de 2021, 14:38
Para: info@techogar.com.py

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Al respecto, traemos a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el PBC establece en los Datos de la Licitación, **punto 7. Disconformidades, errores y omisiones**: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.* ***A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****(…)*"; y, **punto 6. Aclaración de las ofertas**, in fine agrega: "*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta,* ***excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos***"

Abg. Juan Pablo Montiel Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **NO PRESENTACIÓN** del documento solicitado a la empresa **TEC HOGAR de KAREN RIVELA;** la misma **<u>NO CUMPLE</u>** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **<u>ELIMINADA para el LOTE 2</u>**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017 y en atención a lo establecido en el PBC: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*"; resultando:

VUE — TETÃ MBA'EAPORY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — ■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	104005	391030	678628	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2021 21:17:46	8527660	BRITEZ FLEITAS UBALDO MARTIN
Servicio	104004	391030	680429	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2021 21:15:15	7411804	ORTELLADO NARVAEZ AUGUSTO
Servicio	103855	391030	674630	VerCertificado	Autorizado,	18/05/2021 17:23:42	4871278	CABALLERO RAMIREZ BERNARDINO FELIPE
Servicio	103827	391030	676013	VerCertificado	Autorizado,	18/05/2021 16:11:23	800178173	BIEBER & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL SA
Servicio	103301	391030	673420	VerCertificado	Autorizado,	12/05/2021 16:01:36	3990753	GUEYRAUD CABALLERO CARLOS VICENTE
Servicio	103300	391030	676354	VerCertificado	Autorizado,	12/05/2021 15:58:37	800436242	CORPORACION LEMURIA S.A.
Servicio	103096	391030	676324	VerCertificado	Autorizado,	10/05/2021 11:23:12	800780698	DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.
Servicio	102913	391030	671307	VerCertificado	Autorizado,	07/05/2021 12:41:16	4081536	PORRO GONZALEZ ANA LUCI
Servicio	102907	391030	676292	VerCertificado	Autorizado,	07/05/2021 12:20:04	800043960	INTEC INGENIERIA S.A. EMISORA S.A.E.
Servicio	102790	391030	675430	VerCertificado	Autorizado,	06/05/2021 15:57:46	39997567	RIVELA KAREN LETICIA
Servicio	102778	391030	676102	VerCertificado	Autorizado,	06/05/2021 15:38:59	800278283	COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA
Servicio	102638	391030	675273	VerCertificado	Autorizado,	04/05/2021 17:20:12	800061497	DECO SRL
Servicio	102633	391030	673855	VerCertificado	Autorizado,	04/05/2021 17:11:55	8555060	VERA QUINTANA NELSON FRANCISCO
Servicio	102507	391030	674985	VerCertificado	Autorizado,	04/05/2021 14:01:02	800127080	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA

Total Row Count in Report- 14
Row(s) 1 - 14

Se observa que los oferentes: **PMC INGENIERIA de NELSON VERA**, **COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA, CORPORACION LEMURIA S.A.**, **ARQ. ANA LUCI PORRO**, **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, **TEC HOGAR de KAREN RIVELA** y **DECO S.R.L.** han gestionado y obtenido el certificado en cuestión, no así los oferentes **CARLOS VALINOTI** y **CONSORCIO YKARAI (RICARDO AREVALO (Lider)/ RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.)** los cuales no podrán acogerse al beneficio.

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa*

Abg. Juan Pablo Merlinko Paquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último."; y que la Unidad Operativa de la Convocante se encuentra conformada en el Departamento Capital/Asunción; se verifica que el oferente **PMC INGENIERIA de NELSON VERA** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**; el oferente **COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**; el oferente **CORPORACION LEMURIA S.A.** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Mariano R. Alonso;** el oferente **ARQ. ANA LUCI PORRO** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**; el oferente **INTEC INGENIERIA S.A.E.** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**; el oferente **TEC HOGAR de KAREN RIVELA** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**; el oferente **DECO S.R.L.** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Fdo. De la Mora**; el oferente **CARLOS VALINOTI** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Fdo. De la Mora**; y, el oferente **CONSORCIO YKARAI** según Acta de Intención indica domicilio único para todos los efectos del llamado y contrato en Santísima Trinidad 340 Departamento **Capital/Asunción.**

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., es aplicado de la siguiente manera:

LOTE NRO: 1

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
PMC INGENIERIA de NELSON VERA	Capital/Asunción	1.846.875	NO	NO	0	1.846.875	7°
COLONIAL S.A.	Capital/Asunción	1.461.611	NO	NO	0	1.461.611	5°
CORPORACION LEMURIA S.A.	Central/Mariano R. Alonso	1.043.500	SI	NO	104.350	1.147.850	1°
ARQ. ANA LUCI PORRO	Capital/Asunción	1.354.043	NO	NO	0	1.354.043	3°
CONSORCIO YKARAI	Capital/Asunción	1.198.000	NO	SI	479.200	1.677.200	6°
INTEC INGENIERIA S.A.E.	Capital/Asunción	1.299.400	NO	NO	0	1.299.400	2°
TEC HOGAR de KAREN RIVELA	Capital/Asunción	1.431.664	NO	NO	0	1.431.664	4°

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

LOTE NRO: 2

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
ARQ. ANA LUCI PORRO	Capital/Asunción	2.127.535	NO	NO	0	2.127.535	2°
CONSORCIO YKARAI	Capital/Asunción	2.214.530	NO	SI	885.812	3.100.342	4°
INTEC INGENIERIA S.A.E.	Capital/Asunción	2.053.600	NO	NO	0	2.053.600	1°
DECO S.R.L.	Central/Fdo. De la Mora	2.141.148	SI	NO	214.115	2.355.263	3°

LOTE NRO: 3

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
CARLOS VALINOTI	Central/Fdo. De la Mora	225.388	SI	SI	90.155	315.543	4°
DECO S.R.L.	Central/Fdo. De la Mora	250.000	SI	NO	25.000	275.000	3°
INTEC INGENIERIA S.A.E.	Capital/Asunción	223.000	NO	NO	0	223.000	2°
ARQ. ANA LUCI PORRO	Capital/Asunción	216.806	NO	NO	0	216.806	1°
CONSORCIO YKARAI	Capital/Asunción	250.000	NO	SI	100.000	350.000	5°

5 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° y 62°del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 492/2021 de fecha 09/06/2021 a COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA:

- ***Experiencia Requerida***: *listado de contrato de naturaleza y complejidad similar (se solicita la presentación de los documentos respaldatorios del Contrato firmado con el Banco Central del Paraguay – Subcontratista de Caraguatay S.A. monto del contrato Gs. 5.286.911.592 (periodo 2014-2015); se solicita la presentación de los documentos respaldatorios del Contrato Construcción de Viviendas de interés social en Asentamientos rurales del Paraguay – contrato N° 106/2014 monto del contrato 5.203.811.012 (periodo 2014-2015); se solicita la presentación de los documentos respaldatorios del contrato de 200 viviendas, escuela e infraestructura y servicios monto del contrato gs. 2.067.436.710 subcontratista del Consorcio CCM (periodo 2015 – 2016); se solicita la presentación de los*

Abg. Juan Pablo Montrigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Ger... General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

documentos respaldatorios del Contrato de Construcción de Sistema de Agua Potable y Saneamiento en ocho comunidades rurales Subcontratista de Caraguatay S.A. monto de contrato gs. 3.918.807.081 (periodo 2015-2016); se solicita la presentación de los documentos respaldatorios y Acta de Recepción Definitiva del Contrato de Obras exteriores, construcción de pavimento peatonal, veredas, desagüe pluvial y cercado perimetral).

- ***Capacidad Técnica:*** *Oficina donde se instale el personal requerido y se dote de los medios informáticos necesarios para la ejecución de los trabajos (se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de una oficina técnica a fin de fijar domicilio para notificaciones según corresponda).*
- ***Capacidad en Materia de Equipos****: lista de vehículos, equipos y maquinarias LOTE N° 1 y LOTE N° 2 (se solicita aclaratoria sobre la cantidad de móviles disponibles para el LOTE 1, si bien se puede visualizar que cuenta con 2 camioneta con capacidad de 700 kg según los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de la copia del certificado de Inspección Técnica Vehicular y de la DINATRAN de los móviles declarados).*
- *Formulario N° 5. Falta completar los datos correspondientes a directores, gerentes o similares y síndico, según Acta de Asamblea.*
- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Correspondiente a* ***Belén Cardozo y Ana Cardozo****.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 11/06/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 10/06/2021 a las 14:39 hs.

Nota CEO N° 494/2021 de fecha 09/06/2021 a DECO S.R.L.:

- ***Capacidad en Materia de Equipos****: (se solicita la presentación de la habilitación de DINATRAN de los móviles declarados conforme se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones).*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 11/06/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 10/06/2021 a las 12:04 hs.

Nota CEO N° 504/2021 de fecha 09/06/2021 a INTEC INGENIERIA S.A.E.:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados (Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado; Accionistas,* ***directores, socios-gerentes o similares*** *de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado) en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. La constancia presentada corresponde a la Persona Jurídica y a los socios accionistas José Luis Cáceres con C.I. N° 4.266.217; Alcides José Cáceres con C.I. N° 942.772 Y Alba María Alvarenga con C.I. N° 2.818.312, sin embargo, en atención al Acta de Asamblea N°01 del 27 de abril de 2021 acompañado en su oferta, se visualiza que el directorio de la empresa se encuentra comprendido por el presidente José Luis Cáceres y vicepresidente Walter Diego Ramon Brizuela, en consecuencia, el vicepresidente también se encuentra afectado por la mencionada Ley N° 6355/19.* ****El documento solicitado deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.***

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

- *Números de **Documentos de Identidad** de la persona nombrada en los documentos como Actas de Asambleas, Cartas de Constitución de la Empresa y otros documentos en el **Portal de Contrataciones Públicas** (SIPE), con el fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15; **Jessica Analy Giménez** (Sindico Titular) **y Roció Soledad Lugo González** (Sindico Suplente). En caso de que la misma no siga formando parte de su empresa, solicitamos a Ustedes realizar las aclaraciones correspondientes, adjuntando las documentaciones pertinentes.*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de año 2019.*
- ***Experiencia Requerida:** listado de contratos de naturaleza y complejidad similares. (presentar Acta de Recepción final o documento que demuestre que los trabajos han finalizado satisfactoriamente para el Contrato 23/2019; presentar acta de Recepción final o documento que demuestre que los trabajos han finalizado satisfactoriamente para el contrato N° 01/2018).*
- ***Capacidad Técnica:** listado de personal propuesto (presentar la lista de personal propuesto para el Lote 3, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones) Hoja de Vida Propuesto (**Todo el Personal**) (el operario Osvaldo Patiño no presenta hoja de vida, adjuntar conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones); **Oficina Técnica donde se instale el personal requerido y se dote de los medios informáticos necesarios para la ejecución de los trabajos** (se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de una oficina técnica a fin de fijar domicilio para notificaciones según corresponda).*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 11/06/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 11/06/2021 a las 08:57 hs.

Nota CEO N° 498/2021 de fecha 09/06/2021 a CORPORACIÓN LEMURIA S.A.:

- ***Experiencia Requerida:** listado de naturaleza y complejidad similar. (conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones se solicita el Acta de Recepción final o documentos que demuestren que los trabajos han finalizado satisfactoriamente para el Subcontrato Cambios de tuberías de Red de agua potables, ramales domiciliarios – Contrato N° 017/2019 ID 341.943 – KUARAHY INGENIERIA S.A. ; Conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones se solicita el Acta de Recepción final o documentos que demuestren que los trabajos han finalizado satisfactoriamente para el Subcontrato de servicios para la provisión y montaje de tanques de Agus con electrobomba, presurizador y accesorios – LOTE 2 – Ubaldo Brítez- Tipo de Obras "Instalación de Tanques").*
- ***Capacidad Técnica:** listado de personal propuesto (presentar la lista del personal propuesto para Operarios y Capataces; presentar los documentos requeridos conforme al Pliego de Bases y Condiciones relacionado a hoja de vida y/o Curriculum vitae y compromiso de trabajo de todo el personal propuesto). **Oficina Técnica donde se instale el personal requerido y se dote de los medios informáticos necesarios para la ejecución de los trabajos** (se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de una oficina técnica a fin de fijar domicilio para notificaciones según corresponda).*
- ***Capacidad en Materia de Equipos**: no se visualiza la Inspección Técnica Vehicular y Habilitación Municipal de los móviles y maquinarias presentados (se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de copia de títulos y/o alquiler de vehículos conforme se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones).*
- *Formulario N° 5. Completar los datos correspondientes a accionistas, directores, gerentes o similares y síndico, según Acta de Asamblea.*
- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Correspondiente a los accionistas, directores, socios, gerentes o similares.*

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Arturo López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 11/06/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 11/06/2021 a las 08:40 hs.

Nota CEO N° 489/2021 de fecha 09/06/2021 a ARQ. ANA LUCI PORRO:

- ***Experiencia Requerida:*** *listado de naturaleza y complejidad similares (**contrato Servicios de colocación de Alcantarillado, Celulares y Tubulares. Construcción de desagüe pluvial, si bien presenta Acta de Recepción provisoria, se debe adjuntar, conforme lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de recepción definitiva o documento que demuestre que los trabajos han finalizado satisfactoriamente**; se solicita Acta de Recepción Definitiva o documento que demuestre que los trabajos han finalizado satisfactoriamente para el Contrato Construcción de Puentes Prefabricados de Hormigón; se solicita Acta de Recepción Definitiva o documento que demuestre que los trabajos han finalizado satisfactoriamente para el Contrato de Extensión de cañerías para refuerzo de la Red de Agua Potable de la ciudad de Fernando de la Mora).*
- ***Capacidad Técnica:*** *hoja de vida del personal propuesto (Todo el Personal) (personal propuesto para el Lote 1 y Lote 2; se puede visualizar que el Residente presenta hoja de vida, sin embargo no se visualiza el de los capataces y operarios, por lo tanto se solicita su presentación conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones);* ***Oficina Técnica donde se instale el personal requerido y se dote de los medios informáticos necesarios para la ejecución de los trabajos*** *(se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de una oficina técnica a fin de fijar domicilio para notificaciones según corresponda).*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 11/06/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 11/06/2021 a las 08:54 hs.

Nota CEO N° 488/2021 de fecha 09/06/2021 a CONSORCIO YKARAI:

- ***Experiencia Requerida:*** *listado de contrato de naturaleza y complejidad similar (se solicita la presentación del listado de contratos, y adjunto al listado todos los documentos que respaldan los datos declarados, conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; presentar Acta de Recepción definitiva o documento que demuestre que los trabajos han finalizado satisfactoriamente para el Contrato Construcción, ampliación y reparación de establecimiento educativo en el marco de los proyectos financiados por el FEEI (periodo 2016-2017)).*
- ***Capacidad Técnica:*** *listado de Personal Propuesto (se solicita la lista del personal propuesto, conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones);* ***Oficina donde se instale el personal requerido y se dote de los medios informáticos necesarios para la ejecución de los trabajos*** *(se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de una oficina técnica a fin de fijar domicilio para notificaciones según corresponda).*
- ***Capacidad en Materia de Equipos****; (se solicita aclaratoria de disponibilidad de los equipos para el Lote 3 requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones).*
- *En la Planilla de Precios presentada, se ha observado el siguiente error aritmético: Ha consignado como precio Total en el LOTE N° 1 la suma de* ***Gs. 1.198.050.-****, suma que no corresponde, la sumatoria del precio total en el* ***LOTE N° 1*** *es de* ***Gs. 1.198.000.-***
- ***ING. RICARDO AREVALO:***
  a) *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
  b) *Balance General y Cuadro de Estado de Resultado del año 2017.*
- ***RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.:***

Abg. Juan Pablo Morínigo Barquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

a) *Formulario N° 5. Completar los datos correspondientes a accionistas, directores, gerentes o similares y síndico, adjuntar Acta de Asamblea con su correspondiente constancia del Departamento de Registro y Fiscalización de sociedades.*
b) *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Correspondiente a los accionistas, directores, socios, gerentes o similares.*
c) *Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 11/06/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 11/06/2021 a las 08:26 hs.

Nota CEO N° 499/2021 de fecha 09/06/2021 a PMC INGENIERIA:

- ***Experiencia Requerida:*** *listado de naturaleza y complejidad similar. (se solicita documentos respaldatorios y Acta de Recepción definitiva o documento que demuestre que los trabajos han finalizado satisfactoriamente para el Contrato Instalación de Medidores con la Empresa Santa Isabel).*
- ***Capacidad Técnica:*** *Oficina donde se instale el personal requerido y se dote de los medios informáticos necesarios para la ejecución de los trabajos (se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de una oficina técnica a fin de fijar domicilio para notificaciones según corresponda).*
- ***Capacidad en Materia de Equipos****: se solicita la Habilitación de DINATRAN de los móviles y maquinarias presentados.*
- *Certificado de cumplimiento con la seguridad social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

Abg. Juan Pablo Meringo Paquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 11/06/2021, el oferente responde a la solicitud de la Convocante fuera del plazo, en fecha **11/06/2021 a las 10:56 hs.**

PMC PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES
Telefax: +(595 21) 295 748/9

01

Asunción, 10 de junio de 2021

Señores
ESSAP S. A

NOTA PMC/ESSAP/Nº 0019/2021

Ref. Nota CEO 499/2021 – CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCIÓN,

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de presentar los documentos solicitados en la Nota de Referencia, se adjunto los siguientes documentos

Dr. Carlos Antonio López R.
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Nota CEO N° 500/2021 de fecha 09/06/2021 a TEC HOGAR:

- ***Experiencia Requerida:*** *listado de contratos de naturaleza y complejidad similares (presentar Acta de Recepción final o documento que demuestre que los trabajos han finalizado satisfactoriamente para el contrato Colocación de Membrana Aislante; presentar Acta de Recepción final o documento que demuestre que los trabajos han finalizado satisfactoriamente para el Contrato Mantenimiento y reparación de Sanitarios de la Planta baja de la Junta Municipal Asunción).*
- ***Experiencia Técnica:*** *Listado de Personal Propuesto (presentar la lista del personal propuesto para cada Lote, conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones);* ***Oficina Técnica donde se instale el personal requerido y se dote de los medios informáticos necesarios para la ejecución de los trabajos*** *(se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de una oficina técnica a fin de fijar domicilio para notificaciones según corresponda).*
- *Capacidad en Materia de Equipos: Lista de Vehículos* ***LOTE N°1*** *(presenta 1 (una) camioneta, se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de la cantidad requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y aclaratoria sobre la disponibilidad de un equipo de corte adecuado para pavimento de hormigón por Contratista por cada móvil);* ***LOTE N° 2*** *(se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de un equipo de corte adecuado para pavimento de hormigón por contratista por cada móvil y aclaratoria en cuanto al personal propuesto Sr. Delcio Torres, ya que se observa que forma parte del listado del personal propuesto de la Empresa del Sr. Carlos Valinoti Araujo).*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 11/06/2021, el oferente no dio respuesta a la solicitud de la Convocante.

Cabe aclarar que la solicitud fue remitida al correo declarado en su oferta (info@techogar.com.py).

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 391.030

A: Uoc Essap - Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: KAREN LETICIA RIVELA

RUC: 3989756-7

Dirección: HERMINIO GIMENEZ 123, FERANDO DE LA MORA

Números de teléfono: +595 0961-253945

Dirección de correo electrónico: INFO@TECHOGAR.COM.PY

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Gmail

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL CÓMPUTO DE PLAZO

1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com> 9 de junio de 2021, 12:50
Para: info@techogar.com.py

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Nota CEO N° 491/2021 de fecha 09/06/2021 a CARLOS MARIA VALINOTI ARAUJO:

- ***Capacidad Técnica***: *listado de Personal Propuesto: en cuanto al personal propuesto solamente se observa que cuenta con Residente y Capataz (se solicita aclaratoria sobre el listado del personal propuesto conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones; se solicita aclaratoria en cuanto al personal propuesto Sr. Delcio Torres, ya que se observa que forma parte del listado del personal propuesto de la empresa TEC HOGAR);* Oficina donde se instale el personal requerido y se dote de los medios informáticos necesarios para la ejecución de los trabajos *(se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de una oficina técnica a fin de fijar domicilio para notificaciones según corresponda).*
- *Certificado de cumplimiento con la seguridad social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 11/06/2021, el oferente no dio respuesta a la solicitud de la Convocante.

Cabe aclarar que la solicitud fue remitida al correo declarado en su oferta (carlitos@valinoti.com).

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 391.030

A: Uoc Essap - Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: CARLOS MARIA VALINOTI ARAUJO

RUC: 3599721-4

Dirección: HERMINIO GIMENEZ 123, FERANDO DE LA MORA

Números de teléfono: +595 992 449442

Dirección de correo electrónico: CARLITOS@VALINOTI.COM

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

Abg. Juan Pablo Montiel Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Gmail

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL CÓMPUTO DE PLAZO

1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com> 9 de junio de 2021, 12:42
Para: carlitos@valinoti.com

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Nota CEO N° 462/2021 de fecha 04/06/2021 a TEC HOGAR:

En la Planilla de Precios presentada, se ha observado el siguiente error aritmético:

- *Ha consignado como precio Total en el LOTE N° 2 la suma de **Gs. 2.302.079**, suma que no corresponde, la sumatoria del precio total en el LOTE N° 2 es de **Gs. 2.302.073**.*
- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados (Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado; Accionistas, **directores, socios-gerentes o similares** de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado) en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. **El documento deberá estar vigente a la fecha de apertura de Ofertas.***

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 08/06/2021, el oferente no dio respuesta a la solicitud de la Convocante.

Cabe aclarar que la solicitud fue remitida al correo declarado en su oferta (info@techogar.com.py).

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 391.030

A: Uoc Essap - Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: KAREN LETICIA RIVELA

RUC: 3989756-7

Dirección: HERMINIO GIMENEZ 123, FERANDO DE LA MORA

Números de teléfono: +595 0961-253945

Dirección de correo electrónico: INFO@TECHOGAR.COM.PY

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Gmail

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL CÓMPUTO DE PLAZO.

1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com> 4 de junio de 2021, 14:38
Para: info@techogar.com.py

Al respecto, recalcamos lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación,*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada. ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el PBC establece en los Datos de la Licitación, **punto 7. Disconformidades, errores y omisiones**: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.* ***A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****(…)*".

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **NO PRESENTACIÓN** del documento solicitado a la empresa **TEC HOGAR de KAREN RIVELA** y **CARLOS MARIA VALINOTI ARAUJO**; y, la **PRESENTACIÓN FUERA DEL PLAZO** de la empresa **PMC INGENIERIA de NELSON VERA**, las mismas **NO CUMPLEN** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser **ELIMINADAS**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Nota CEO N° 527/2021 de fecha 18/06/2021 a DECO S.R.L.:

- ***Capacidad Técnica****: Oficina Técnica donde se instale el personal requerido y se dote de medios informáticos necesarios para la ejecución de los trabajos. Se solicita aclaratoria sobre la disponibilidad de una oficina técnica a fin de fijar domicilio para notificaciones según corresponda.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 22/06/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 21/06/2021 a las 11:46 hs.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Nota CEO N° 564/2021 de fecha 23/06/2021 a INTEC INGENIERIA S.A.E.:

- *Según respuesta a la nota CEO N° 504/2021, remite Acta de Directorio N° 04/2021 de fecha 18/05/2021 por la cual se acepta la renuncia del Sr. Walter Diego Ramon Brizuela y se elige vicepresidente al Sr. Alcides José Cáceres Vargas. Al respecto, según art. 17mo. De la escritura de constitución de la empresa, presentada mediante Constancia SIPE N° 1641154, se establece: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de un Directorio compuesto de un numero fijo e impar de por lo menos tres miembros, elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que fijará el número de los mismos, pudiendo elegir la misma cantidad que estimare conveniente de Directores Suplentes en igual o menor números que los titulares. Los directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogando hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada en el término del Art. 1079 del Código Civil. La Asamblea determinará la garantía que deberán prestar los Directores en protección del buen desempeño de sus funciones".*
  En ese orden, se requiere la presentación del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas por el cambio en el directorio indicado, con su correspondiente constancia del Departamento de Registro y Fiscalización de sociedades.

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 25/06/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 25/06/2021 a las 08:57 hs.

En la respuesta, el oferente manifiesta lo siguiente: *"...que de acuerdo a lo establecido en la Escritura de Constitución en su Art. 19mo. DESIGNACIÓN DE CARGOS, REPRESENTACIÓN, VACANCIAS: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR si no lo hubieran elegido en la Asamblea Ordinaria. EL VICEPRESIDENTE sustituirá con todas sus funciones al PRESIDENTE, en caso de ausencia, renuncia o muerte. Asimismo, de algún director a quien lo reemplazará el suplente o correspondiente, si es eligiere en el orden de elección hasta la terminación del mandato del reemplazo o cesación de la ausencia, si fuera temporaria, o en su defecto se determinará de acuerdo a lo preceptuado en el Art. N° 1107 del código civil."*; y adjuntando ACTA DE REUNIÓN DE SÍNDICOS de fecha 18/05/2021.

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Al respecto, se solicitó parecer jurídico en relación a si el cambio en el directorio de la empresa se realizó correctamente, en consideración a la ausencia de Asamblea de Accionistas para el efecto.

Por comunicación interna AJ N° 842 del 29/06/2021 la Asesoría Jurídica ha dictaminado lo siguiente: "*...A dicho efecto, para determinar el funcionamiento de la sociedad, se debe revisar el estatuto societario, y en el citado documento menciona que el Directorio se debe conformar por tres o más personas, siempre constituido por un número impar de directores), y que podrá designarse Directores suplentes.*

Como se puede verificar, la designación de suplentes es optativa conforme a lo establecido en el estatuto social, y no se menciona la solución en caso de acefalía o vacancia en caso de que no se hayan designado Directores Suplentes. Por tal motivo, para determinar la solución de la problemática suscitada, es menester recurrir a las disposiciones del Código Civil Paraguayo.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Al respecto, el citado cuerpo normativo menciona en su Artículo 1107 que Si los estatutos no establecen la elección de suplentes para subsanar la falta de los directores por cualquier causa, la elección de sus reemplazantes corresponde a los síndicos, debiendo desempeñar sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria. Vemos que esta normativa fue cumplida, y en fecha 18 de mayo de 2021, fue designado el Sr. Alcides José Cáceres Vargas como nuevo miembro del Directorio.

Sobre esta norma, puede crear confusión la condicionante de su utilización, ya que se menciona que para proceder de dicha forma, el estatuto societario no debe establecer la elección de suplentes para subsanar la falta de Directores, pero debemos dejar entrever que la designación de directores suplentes es opcional en este caso, ya que utiliza el término "pudiendo", por lo que se genera una situación totalmente análoga al supuesto previsto en la norma.

Al respecto, el comentario de este artículo realizado por Miguel Ángel Pangrazio y Horacio Antonio Pettit es el siguiente: La previsión de la norma es oportuna. Si el estatuto omitió resolver el problema de la acefalía o del número insuficiente de administradores, corresponde al síndico hacer tal designación y el mandato de los directores substitutos se prolongará hasta las deliberaciones de la próxima asamblea ordinaria (Pangrazio, M. y Pettit H. (2012). Código Civil Paraguayo Comentado y Anotado. Libro III-A. Sexta Edición. Asunción: Intercontinental Editora. Pg. 584).

Por tal motivo, consideramos que la designación realizada por los síndicos se ajusta a derecho, por lo que consideramos que el Directorio de INTEC INGENIERIA S.A.E. se encuentra constituido por los Señores José Luis Cáceres y Alcides José Cáceres Vargas para los efectos de este llamado."

Nota CEO N° 565/2021 de fecha 23/06/2021 a CORPORACIÓN LEMURIA S.A.:

- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Correspondiente a la Sra. MARÍA RODRIGUEZ con C.I.N°. 1.478.702; en consideración a que la misma es accionista de la empresa, según figura en la constitución y acta de asamblea ordinaria de accionistas N° 14 presentadas con la oferta.*

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 25/06/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 24/06/2021 a las 14:00 hs.

Nota CEO N° 566/2021 de fecha 23/06/2021 a CONSORCIO YKARAI:

- ***RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.:***
  - ✓ *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Correspondiente a la Sra. CAROLINA MENDOZA DE MARTINEZ con C.I.N°. 986510 y el Sr. RODRIGO JAVIER MARTINEZ MAIDANA con C.I.N°. 1397496; en consideración a que dichas personas son*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

accionistas/presidente/vicepresidente de la empresa, según figura en la constitución y Lista de Integrantes de la Firma declarada junto con la oferta.

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 25/06/2021, el oferente no dio respuesta a la solicitud de la Convocante.

Cabe aclarar que la solicitud fue remitida al correo declarado en su oferta (mportillo@rmm.com.py).

CONSORCIO YKARAI

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 391030.

A: Uoc Essap - Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: CONSORCIO YKARAI.
RUC: ING. RICARDO AREVALO (609031-1) y RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A. (80059342-1).
Dirección: SANTISIMA TRINIDAD NRO. 340.
Números de teléfono: +595 (21) 601.712.
Dirección de correo electrónico: mportillo@rmm.com.py.

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

Abg. Juan Pablo Montiel Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Gmail

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

nota comite 566/21 lpn 03/21 id 391030
1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>
Para: mportillo@rmm.com.py

23 de junio de 2021, 15:00

ykaraiCONTRALORIA.jpg
797K

Nota CEO N° 571/2021 de fecha 24/06/2021 a CORPORACIÓN LEMURIA S.A.:

- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Correspondiente al Sr. SANTIAGO RODRIGUEZ con C.I.N° 5.323.573; en consideración a que el mismo figura vicepresidente según acta de asamblea ordinaria de accionistas N° 14 y Lista de Integrantes de la Firma declaradas junto con la oferta.*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 25/06/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 24/06/2021 a las 14:00 hs.

Nota CEO N° 638/2021 de fecha 05/07/2021 a ARQ. ANA LUCI PORRO:

- ***CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:*** *Presentar copia autenticada por Escribanía de la Cédula del automotor, Habilitación Vehicular Municipal vigente, Certificado de Inspección Técnica Vehicular y Habilitación de DINATRAN vigente de los móviles declarados.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 07/07/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 07/07/2021 a las 08:45 hs.

Nota CEO N° 639/2021 de fecha 05/07/2021 a CONSORCIO YKARAI:

- ***CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:*** *Presentar copia autenticada por Escribanía de la Cédula del automotor, Habilitación Vehicular Municipal vigente, Certificado de Inspección Técnica Vehicular y Habilitación de DINATRAN vigente de los móviles declarados.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 07/07/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 07/07/2021 a las 08:55 hs.

Nota CEO N° 640/2021 de fecha 05/07/2021 a INTEC INGENIERIA S.A.E.:

- ***CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:*** *Presentar copia autenticada por Escribanía de la Cédula del automotor, Habilitación Vehicular Municipal vigente, Certificado de Inspección Técnica Vehicular y Habilitación de DINATRAN vigente de los móviles declarados.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 07/07/2021, el oferente responde a la solicitud de la Convocante fuera del plazo, en fecha **07/07/2021 a las 15:23 hs.**

Abg. Juan Pablo Morínigo Paquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

INTEC INGENIERIA S.A.E.

Lic. Carlos Augusto Aquino Gonzalez
Coordinador de Evaluación - UOC
essap sa
07/07/2021
15:23 hs
7/40

425

NOTA LIC INTEC N° 041/2021

Asunción 07 de julio de 2021

Señor
LIC. CARLOS AUGUSTO AQUINO GONZALEZ
Coordinador de evaluación - UOC
ESSAP - Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
Calle José Berges 516 c/ San José y Brasil
Tel.: 021 225-001/3
Asunción, Paraguay
Presente

Asunto: **Contestación de Nota CEO N° 564/2021**

Ref.: LPN N°03/2021 CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCIÓN - ID 391.030

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Sin embargo, en la nota presentada por el oferente, aclara lo siguiente:

Sobre el punto las copias autenticadas por escribanía de la Cedula de los automotores, Certificado Técnica Vehicular de DINATRAN vigente fueron incluidos en nuestra oferta con el número de folio 313 al 344.

Asimismo, las habilitaciones vehiculares estaban vigentes al momento de la presentación de nuestra oferta en fecha 20/05/2021.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Ing. José Luis Cáceres Fariña
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

Dicha afirmación del oferente fue analizada por la Gerencia Comercial Gran Asunción, que por nota GCGA N° 338/2021 expresa lo siguiente: "*Si bien hemos solicitado documentación complementaria con respecto a las evidencias documentales, la misma surgió debido a que el oferente declara 12 (doce) móviles. Sin embargo solo presento Habilitación Vehicular de 7 (siete) móviles; cuando el mínimo requerido es 6 (seis) por lo que el Comité de Evaluación ha solicitado la documentación de respaldo. La presentación extemporánea, no puede ser considerada "NO CUMPLE". Ya se dio cumplimiento a lo mínimo solicitado y lo que generaría, en caso de ser adjudicada, son nuevas diligencias para habilitar todos los vehículos*"; y concluye: "*Por lo expuesto, el Comité Evaluador considera que el oferente INTEC ING. S.A.E cumple con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta a la Capacidad Técnica y Experiencia Requerida, cuyo procedimiento se encuentra establecido en el PBC.*"

Abg. Juan Pablo Montigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Nota CEO N° 720/2021 de fecha 20/07/2021 a DECO S.R.L.:

1.1 Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los trabajos a realizar.
- *El personal propuesto debe ser diferente para cada lote.*
- *El personal superior propuesto podrá ser modificado para la ejecución del contrato, previa autorización o a solicitud del contratante.*

CAPACIDAD TECNICA ***Requisitos mínimos:***		
Residente: *Un profesional técnico que como mínimo deberá contar con 2 (dos) años de experiencia en trabajos de naturaleza y complejidad similares*	***Los capataces:*** *Encargado de cuadrillas que deberán contar con estudios básicos y con conocimientos técnicos para el desempeño de los diferentes tipos de trabajos a realizar, con* ***habilidades de plomería*** *como mínimo, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales.*	***Los operarios:*** *Deben ser idóneos para el desempeño de los trabajos a realizar, con* ***habilidades en plomería****, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales.*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

	Debiendo los mismos permanecer en el lugar de ejecución de los trabajos en forma permanente.	

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 22/07/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 21/07/2021 a las 11:21 hs.

Nota CEO N° 723/2021 de fecha 20/07/2021 a CONSORCIO YKARAI:

1.1 Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los trabajos a realizar.

- *El personal propuesto debe ser diferente para cada lote.*
- *El personal superior propuesto podrá ser modificado para la ejecución del contrato, previa autorización o a solicitud del contratante.*

CAPACIDAD TECNICA ***Requisitos mínimos:***		
Residente: *Un profesional técnico que como mínimo deberá contar con 2 (dos) años de experiencia en trabajos de naturaleza y complejidad similares*	***Los capataces:*** *Encargado de cuadrillas que deberán contar con estudios básicos y con conocimientos técnicos para el desempeño de los diferentes tipos de trabajos a realizar, con* ***habilidades de plomería*** *como mínimo, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales. Debiendo los mismos permanecer en el lugar de ejecución de los trabajos en forma permanente.*	***Los operarios:*** *Deben ser idóneos para el desempeño de los trabajos a realizar, con* ***habilidades en plomería****, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales.*

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 22/07/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 21/07/2021 a las 11:06 hs.

Nota CEO N° 721/2021 de fecha 20/07/2021 a INTEC INGENIERIA S.A.E.:

1.1 Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los trabajos a realizar.

- *El personal propuesto debe ser diferente para cada lote.*
- *El personal superior propuesto podrá ser modificado para la ejecución del contrato, previa autorización o a solicitud del contratante.*

CAPACIDAD TECNICA ***Requisitos mínimos:***		
Residente: *Un profesional técnico que como mínimo deberá contar con 2 (dos) años de experiencia en trabajos de naturaleza y complejidad similares*	***Los capataces:*** *Encargado de cuadrillas que deberán contar con estudios básicos y con conocimientos técnicos para el desempeño de los diferentes tipos de trabajos a realizar, con* ***habilidades de plomería*** *como mínimo, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales. Debiendo los mismos permanecer en el lugar de ejecución de los trabajos en forma permanente.*	***Los operarios:*** *Deben ser idóneos para el desempeño de los trabajos a realizar, con* ***habilidades en plomería****, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales.*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 22/07/2021, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 22/07/2021 a las 08:44 hs.

Nota CEO N° 722/2021 de fecha 20/07/2021 a ARQ. ANA LUCI PORRO:

1.1 Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los trabajos a realizar.

- *El personal propuesto debe ser diferente para cada lote.*
- *El personal superior propuesto podrá ser modificado para la ejecución del contrato, previa autorización o a solicitud del contratante.*

CAPACIDAD TECNICA ***Requisitos mínimos:***		
Residente: *Un profesional técnico que como mínimo deberá contar con 2 (dos) años de experiencia en trabajos de naturaleza y complejidad similares*	***Los capataces:*** *Encargado de cuadrillas que deberán contar con estudios básicos y con conocimientos técnicos para el desempeño de los diferentes tipos de trabajos a realizar, con* ***habilidades de plomería*** *como mínimo, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales. Debiendo los mismos permanecer en el lugar de ejecución de los trabajos en forma permanente.*	***Los operarios:*** *Deben ser idóneos para el desempeño de los trabajos a realizar, con* ***habilidades en plomería****, ser mayores de edad y no poseer antecedentes policiales.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 22/07/2021, el oferente responde a la solicitud de la Convocante fuera del plazo, en fecha **22/07/2021 a las 09:04 hs.**

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Asunción, 22 de julio de 2.021

Lic. Carlos Augusto Aquino Gonzalez
Coordinador de Evaluación - UOC
essap sa

22/07/2021
09:04 hs.

Señor:
Lic Carlos Aquino
Coordinador de Evaluaciones - UOC
ESSAP S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ud. a fin de dar respuesta a la nota CEO N° 722/2021, adjuntamos los documentos solicitados.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Sin embargo, observando el informe técnico remitido por la Gerencia Comercial Gran Asunción, mediante comunicación interna GCGA N° 357/2021 de fecha 22/07/2021, donde el oferente **ARQ. ANA LUCI PORRO** ha calificado la totalidad de los requisitos "CUMPLE"; por nota UOC-CEO N° 749/2021 se advirtió que habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 22/07/2021, el oferente responde a la solicitud de la Convocante **fuera del plazo, en fecha 22/07/2021 a las 09:04 hs.**

Al respecto, la Gerencia Comercial Gran Asunción por comunicación interna GCGA N° 362/2021 de fecha 26/07/2021 expresa: "*Al respecto, habiendo analizado y evaluado nuevamente la documentación obrante en la oferta, se pudo constatar que efectivamente la ARQ. ANA LUCI PORRO "Cumple" con el criterio de evaluación que hace referencia a la* ***Capacidad Técnica – Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los trabajos a realizar****, es decir, cuenta con la evidencia documental y que por un error involuntario se le volvió a solicitar.*

Por lo expuesto, se solicita se desestime lo solicitado y respondido por el oferente mencionado anteriormente, ya que cumple con el criterio solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones."

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes que han cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás requisitos del punto 6 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	COLONIAL S.A.	CORPORACION LEMURIA S.A.	ARQ. ANA LUCI PORRO	INTEC INGENIERIA S.A.E.	DECO S.R.L.	CONSORCIO YKARAI	
						RICARDO AREVALO (Lider)	RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Certificado N° 297422	CUMPLE Certificado N° 297952	CUMPLE Certificado N° 296357	CUMPLE SIPE N° 1641154	CUMPLE Certificado N° 296427	CUMPLE Certificado N° 297991	CUMPLE Certificado N° 297840
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos	**NO CUMPLE (1)**	**NO CUMPLE (2)**	CUMPLE Registro DJBR N° 1709	CUMPLE Registro DJBR N° 1041	CUMPLE Registro DJBR N° 105	CUMPLE Registro DJBR N°	**NO CUMPLE (3)**

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Certificado N° 4270114450680	CUMPLE Certificado N° 4282499831	CUMPLE Certificado N° 4270113786994	CUMPLE SIPE N° 1641154	CUMPLE Certificado N° 4270113479838	CUMPLE Certificado N° 4270113568229	CUMPLE Certificado N° 4270113099512
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1641154	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1)A requerimiento de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República por parte de la Convocante, el oferente COLONIAL S.A. en fecha 10/06/2021 responde lo siguiente: "*La Srta. Belén Cardozo y Ana Cardozo forman parte del Directorio de la empresa desde este año, a partir de la vigencia del Acta de Asamblea en fecha de aprobación del 4 de mayo de 2021. Informamos que la empresa aun no ha actualizado su Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ya que los datos patrimoniales están supeditados a la validación del balance general del periodo 2020 por parte de las autoridades competentes, lo cual se estaría realizando en el presente mes de acuerdo al vencimiento de las obligaciones tributarias conforme reglamentaciones vigentes de prórroga (Resolución General N° 83/2021-Por la cual se prorroga el plazo para la presentación de los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal cerrado al 31/12/2020). Por lo tanto, las declaraciones juradas tanto de la empresa como accionistas y miembros del Directorio se realizarán en forma conjunta una vez actualizados los documentos mencionados. Además, la ley N° 6355/19 en el Art. 1° menciona que la actualización de declaración jurada de bienes debe ser actualizada dentro de los 15 días firmado el contrato, lo cual, no es el caso de la empresa*".

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

(2)A requerimiento de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República por parte de la Convocante, el oferente CORPORACION LEMURIA S.A. presenta la Constancia con **Registro DJBR N° 6881** expedido el **25/06/2021** correspondiente al Sr. SANTIAGO RODRIGUEZ con C.I.N° 5.323.573; en consideración a que el mismo figura vicepresidente según acta de asamblea ordinaria de accionistas N° 14.

(3) Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 25/06/2021, el oferente CONSORCIO YKARAI no dio respuesta a la solicitud de la Convocante, requerido mediante nota CEO N° 566/2021 de fecha 23/06/2021.

En análisis de los puntos 1, 2 y 3, cabe recordar que el Art. 1° de la Ley N° 6355/2019 num. 2 inc. a) establece: "***Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos***

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

***será requisito para la presentación de ofertas**; en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCION DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma*". (negrita y subrayado es nuestro).

En ese sentido, por Nota UE N° 873 de fecha 28/12/2020 la Coordinación de Evaluación dependiente de la Unidad Operativa de Contratación de la ESSAP S.A. ha solicitado aclaración a la Contraloría General de la República respecto a la aplicación de la citada Ley, según lo siguiente: *"...solicitamos aclaración respecto a si con la sola indicación de la razón social de la persona jurídica en la Constancia emitida se da pleno cumplimiento a lo establecido en el art. 1° inc. a) de la Ley 6355/19, visto que para la presentación del formulario de DJBR PARA EMPRESA ya se solicitan los datos de los accionistas de la empresa; o necesariamente, en dicha constancia también deben indicarse en forma nominal a los accionistas, directores, socios gerentes o similares?; o si dicho trámite lo deben realizar también los accionistas, directores, socios gerentes o similares de esa misma persona jurídica en forma individual?."*

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

En respuesta, por nota DGCDJBR N° 03 de fecha 13/04/2021, la Dirección General de Control de Declaraciones Juradas de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos de la Contraloría General de la República; comunica en forma general y no en particular que: *"...si en la constancia otorgada a la empresa y no se hace mención a sus accionistas, socios o gerentes es porque al momento de realizar la verificación documental se constató que la Declaración Jurada de Bienes y Rentas fue presentada en forma exclusiva por la empresa y no se adjuntó la declaración Jurada de Bienes y Renta de sus accionistas.*

*Sin embargo, **corresponde señalar que las personas físicas pueden ser propietarios, accionistas o socios de una o varias empresas y por consiguiente presentar su Declaración de Bienes en forma independiente e incluso en fechas diferentes**.*

*Por consiguiente, se acota que **si la empresa presenta una constancia donde no se hace mención de sus socios o accionistas y no se agrega la constancia de los mismos no se da cumplimiento en forma íntegra, a lo estipulado en el Artículo 1° inc.a) de la Ley N° 6355/19**, con excepción de las empresas Unipersonales."* (negrita y subrayado es nuestro).

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Así también, se trae a colación la Circular DNCP N° 12/2020 por la cual "*(...)se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos,* ***al momento de la presentación de sus ofertas***".

De igual forma, el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 6 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, indica que dicho documento deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En análisis de la reglamentación que rige la materia, se entiende que la constancia solicitada debió ser expedida como máximo a la fecha del día de apertura de ofertas, a saber **20 de mayo de 2021**.

Por otra parte, si bien el oferente **DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.** ya ha sido eliminada conforme al punto 2 del presente informe, se verificó que acompañó el Formulario N° 5 Lista de Integrantes de la firma, en dónde se nombran a LUZ VIRGINIA LARRAMENDIA, ELSA ELEUTERIA BERNARDOU DE JULIAN y CESAR DAVID JULIAN BALCAZAR como SOCIO; motivo por el cual se procedió a solicitar por Nota CEO N° 683/2021, la Constancia de presentación de DJBR del señor Cesar David Julián Balcázar.

El oferente contesta a lo solicitado por nota de fecha 14 de julio de 2021, sin acompañar la constancia solicitada y dando las siguientes explicaciones:

- *En fecha 09/11/2020, Gladys Josefina Julián de Villalba vendió sus acciones al Sr. Cesar David Julián Balcázar por Contrato Privado.*
- *La venta de acciones fue comunicada de manera inmediata a la ABOGACÍA DEL TESORO y estando pendiente confirmación de parte de la misma, se realiza Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 en fecha 28/04/2021, ya con participación del nuevo accionista, y se comunica también el acta.*
- *Encontrándose pendiente respuesta de la Abogacía del Tesoro, en fecha 20/05/2021 se realiza la Apertura de Ofertas del llamado en el que la firma DIANEL INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A. presenta oferta.*
- *En fecha 10/06/2021 por parte de la ABOGACÍA DEL TESORO se produce la recepción de la constancia de la transferencia de acciones y constancia de actualización de datos y en fecha 24/06/2021 se produce la recepción de la constancia de comunicación asamblearia; documentos que habilitan la realización de la protocolización de la asamblea en los Registros Públicos.*
- *La obligación de Cesar David Julián Balcázar de presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la*

Abg. Juan Pablo Morinigo Parguet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

República como accionista de DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A., nace una vez completado el proceso de inscripción, previa comunicación a ABOGACÍA DEL TESORO, en los Registros Públicos.

Sin embargo, el oferente también adjunta Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 28/04/2021, donde se menciona la participación de **Cesar David Julián Balcázar** como accionista de la empresa con 52 acciones, donde también -entre otros- **en el tercer punto se designa al mismo como Miembro Titular del Directorio**.

Dicha situación fue consultada a la Asesoría Jurídica de la empresa, que por comunicación interna AJ N° 947 del 22 de julio de 2021, en su parte pertinente ha dictaminado: *"...Ante la solicitud efectuada por la institución, Dianel Inmobiliaria y Constructora S.A. manifiesta que la obligación de César David Julián Balcázar en presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas nace una vez completado el proceso de inscripción, previa comunicación a la Abogacía del Tesoro, en los Registros Públicos.*

A fin de determinar si existe obligación del señor César David Julián Balcázar en presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, es imperioso analizar la norma que establece ese requisito para la participación. Al respecto, el Artículo 1 de la Ley N° 6355/2019, que modifica la Ley N° 5033/13, establece lo siguiente: Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son: 3- Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCION DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

Como puede verificarse en la norma, la constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas es requisito para la presentación de ofertas en este proceso licitatorio, y esta obligación pesa sobre los Directores.

Conforme a lo dispuesto en el Formulario N° 5 que se encuentra consignado como adjunto N° 1, el señor César David Julián Balcázar es Miembro Titular del Directorio, independientemente a su carácter de accionista

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

o no, por lo que se encuentra obligado a dar cumplimiento a la norma antes citada, ya que posee carácter de Director.

De la misma forma, se verifica en el Anexo que la Asamblea Ordinaria de la firma fue el 28 de abril de 2021, fecha anterior a la apertura de ofertas que fue el 20 de mayo del presente año.

Por tal motivo, los trámites pendientes ante la Abogacía del Tesoro y la Dirección General de los Registros Públicos, no puede considerarse, a criterio de esta Asesoría Jurídica, como causal de excepción de la norma antes transcripta, tomando en cuenta la situación del señor César David Julián Balcázar en la firma oferente, por lo que se concluye que la firma no ha dado cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 6355/2019, que modifica la Ley N° 5033/13."

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **NO PRESENTACIÓN** del documento solicitado a las empresas **COLONIAL S.A. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA**; **CONSORCIO YKARAI (RICARDO AREVALO (Lider)/ RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.)** y **DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.**; y, la **PRESENTACIÓN DEFICIENTE** de la empresa **CORPORACION LEMURIA S.A.**, las mismas **NO CUMPLEN** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser **ELIMINADAS**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Abg. Juan Pablo Meringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Seguidamente, se ordenan las ofertas que han cumplido hasta este punto de la evaluación y de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

LOTE NRO: 1

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
ARQ. ANA LUCI PORRO	Capital/Asunción	1.354.043	NO	NO	0	1.354.043	2°
INTEC INGENIERIA S.A.E.	Capital/Asunción	1.299.400	NO	NO	0	1.299.400	1°

LOTE NRO: 2

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
ARQ. ANA LUCI PORRO	Capital/Asunción	2.127.535	NO	NO	0	2.127.535	2°
INTEC INGENIERIA S.A.E.	Capital/Asunción	2.053.600	NO	NO	0	2.053.600	1°
DECO S.R.L.	Central/Fdo. De la Mora	2.141.148	SI	NO	214.115	2.355.263	3°

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

LOTE NRO: 3

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
DECO S.R.L.	Central/Fdo. De la Mora	250.000	SI	NO	25.000	275.000	3°
INTEC INGENIERIA S.A.E.	Capital/Asunción	223.000	NO	NO	0	223.000	2°
ARQ. ANA LUCI PORRO	Capital/Asunción	216.806	NO	NO	0	216.806	1°

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 419/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa".*

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 1529087, 1529123, 1529081, 1529071 y 1529102.

Por otra parte, según Constancia SFP N° 1529091 el Sr. **JOSE LUIS CACERES FARIÑA** con cédula de identidad N° 4266217 figura con cargo "AUXILIAR DE ENSEÑANZA" con vínculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.014" en la institución "FACULTAD DE INGENIERIA".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;".*

En ese orden, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2 establece: "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*".

Abg. Juan Pablo Moyinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Así mismo, según Constancia SFP N° 1529113 la Sra. **ROCIO SOLEDAD LUGO GONZALEZ** con C.I N° 3416402 figura con cargo "TECNICO/A" vinculo "CONTRATADO" mes/año "2.013/4" en la institución "SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO" y en "SUBSECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA". Al respecto, la mencionada Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 5 establece: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*".

Finalmente, según Constancia SFP N° 1529098 el Sr. **ALCIDES JOSE CACERES VARGAS** con C.I N° 942772 figura con cargo "DIRECTOR" vinculo "CARGO PERMANENTE" mes/año "2.004" en la institución "VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS". Al respecto, por NOTA CEO N° 750/2021 de fecha 23/07/2021 se solicitó a la firma INTEC INGENIERIA S.A.E. una explicación detallada de la situación laboral de dicha persona, respondiendo mediante nota en fecha 27/07/2021, mencionando lo siguiente: "*En tal sentido manifestamos que el Sr. ALCIDES JOSE CACERES VARGAS con C.I N° 942772, estuvo vinculado* ***hasta el año 2004*** *a la institución VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, conforme se puede visualizar en la Constancia de ser o no ser Funcionario Público (SFP) N° 1541565 que adjuntamos a la presente, actualmente desempeña funciones como Consulto, realizando actividades en el sector privado*".

Por lo expuesto, se concluye que los oferentes: **INTEC INGENIERIA S.A.E.; ARQ. ANA LUCI PORRO; y, DECO S.R.L.** no se encuentran imposibilitados para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde: **INTEC INGENIERIA S.A.E.; ARQ. ANA LUCI PORRO; y, DECO S.R.L.** no registran datos, encontrándose habilitados al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el punto 7 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Oferente: INTEC INGENIERIA S.A.E.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.017	2.018	2.019		
Liquidez	ac	5.658.064.744	6.530.468.138	6.612.650.462	107,25	CUMPLE
	pc	119.396.341	47.127.718	48.699.542		
	R=	47,39	138,57	135,78		
Endeudamiento	pt	119.396.341	47.127.718	48.699.542	0,01	CUMPLE
	at	6.224.852.567	6.859.188.404	6.898.956.148		
	R=	0,02	0,01	0,01		
Rentabilidad	ut	370.072.115	688.455.176	27.510.609	0,07	CUMPLE
	c	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000		
	R=	0,07	0,14	0,01		

Oferente: ARQ. ANA LUCI PORRO						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.017	2.018	2.019		
Liquidez	ac	12.724.336.210	12.043.362.523	12.777.230.396	2,44	CUMPLE
	pc	7.097.376.263	5.131.609.173	4.031.823.121		
	R=	1,79	2,35	3,17		
Endeudamiento	pt	7.097.376.263	5.131.609.173	4.031.823.121	0,37	CUMPLE
	at	15.087.296.451	14.341.576.476	15.077.281.038		
	R=	0,47	0,36	0,27		
Rentabilidad	ut	1.793.695.475	1.214.357.510	1.761.850.195	0,68	CUMPLE
	c	2.320.000.000	2.320.000.000	2.320.000.000		
	R=	0,77	0,52	0,76		

Oferente: DECO S.R.L.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.017	2.018	2.019		
Liquidez	ac	5.398.337.714	5.063.270.416	4.811.464.762	20,16	CUMPLE
	pc	1.504.339.236	176.719.723	170.386.650		
	R=	3,59	28,65	28,24		
Endeudamiento	pt	1.504.339.236	176.719.723	170.386.650	0,08	CUMPLE
	at	7.296.059.703	7.193.374.100	7.186.560.057		
	R=	0,21	0,02	0,02		
Rentabilidad	ut	1.548.390.877	1.224.933.911	525.118.260	1,11	CUMPLE
	c	1.127.599.230	1.127.599.230	602.000.000		
	R=	1,37	1,09	0,87		

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	INTEC INGENIERIA S.A.E.	ARQ. ANA LUCI PORRO	DECO S.R.L.
Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018, 2019) para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos (2018, 2019) años para contribuyentes de IRPC	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los últimos (2018, 2019) años para contribuyentes de Renta Personal	N/A	N/A	N/A
Ra contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 2 años (2018, 2019)	N/A	N/A	N/A

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

5.4 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los puntos 8 y 9 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Lic. Carlos Augusto Aquino Gonza
Coordinador de Evaluación - UOC
essap sa

COMUNICACIÓN INTERNA GCGA N° 357/2021

22/07/2021
11:10 h

A	:	Abg. Rossana Estigarribia; **GERENTE DE LA UOC**
De	:	Abg. Juan Pablo Morínigo; **GERENTE COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN**
REFERENCIA	:	***Resp. Com. Int. UOC/CEO – N° 739/2021.***
FECHA	:	Asunción, 22 de julio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Evaluación de la "Licitación Pública Nacional N° 03/2021 **"CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE CORTE Y RECONEXION, NUEVAS CONEXIONES,EXTENSIONES Y REGULIZACIONES E RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, PERFORACION HORIZONTAL DIGITAL, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, PERDIDA EN CAJA DE MEDIDOR, PERDIDA EN RAMAL DOMICILIARIO, NIVELACION DE CAJA, REPOSICION DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS AFINES EN EL GRAN ASUNCION" ID 391.030.**

Al respecto, cumpliendo con lo solicitado, remito adjunto planilla de análisis documental basado en la capacidad técnica y experiencia de los oferentes.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Se adjunta:
- 1 (un) Sobre

Página 1 de 1

INFORME LPN Nº 03/2021 "CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PERDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO, DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCIÓN - ID 371.030

LOTE 1

INFORME SOBRE DOCUMENTACION PRESENTADA

ITEM	OFERENTE	1) EXPERIENCIA REQUERIDA		2) CAPACIDAD TÉCNICA							3) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS							
		(a) Listado de Contratos de Naturaleza y Complejidad Similares	(b) Documentos de respaldo de los datos declarados	(a) Lista de Personal Propuesto	(b) Hoja de vida de todo el Personal Propuesto	(c) Compromiso de Trabajo de todo el Personal Profesional Propuesto	(d) Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los trabajos a realizar			(e) Oficina técnica	(a) Lista de Vehículos, equipos y maquinarias							(b) Herramientas menores varias por cada móvil
							Residente	Capataces	Operarios		(Copias autenticadas por escribanía) Cédula del automotor	(Copias autenticadas por escribanía) Habilitación Vehicular Municipal Vigente	(Copias autenticadas por escribanía) Inspección Técnica Vehicular Vigente (si requiriese)	(Copias autenticadas por escribanía) Habilitación de la DINATRÁN Vigente (si requiriese)	Copias de Títulos y/o alquiler de vehículos	Constancia de RUC emitida por la SET	Patente Comercial Vigente del Municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente	
1	LEMURIA	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE Motivo (*)	NO CUMPLE Motivo (*)	Cumple	NO CUMPLE Motivo (*)	NO CUMPLE Motivo (*)	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple Motivo (*)	Cumple	NO CUMPLE Motivo (*)	Cumple	Cumple	Cumple
2	BIEBER & COMPAÑÍA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	IBC INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple Motivo: No presenta documentos	No cumple Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: Nota presentada contra lo que requiere	Cumple	Cumple	NO CUMPLE Motivo (*)	Cumple
4	CONSORCIO YKARAI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	DIANEL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	INTEC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	ANA LUCI PORRO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	TEC HOGAR	Cumple	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	Cumple	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	No cumple Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE Motivo: No presenta documentos	Cumple	Cumple	Cumple
9	COLONIAL	Cumple	NO CUMPLE Motivo: No presenta Documentos Firma Actuaria no corresponde con la Identificación del Oferente y Documentos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE Motivo: No se encuentra en la Nómina de Oferentes	NO CUMPLE Motivo: No presenta copia HOJA verde	Cumple	No cumple Motivo: No presenta documentos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	PMC	Cumple	NO CUMPLE Motivo (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE Motivo (***)	NO CUMPLE Motivo (***)	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE Motivo (***)
11	CARLOS GUEYRAUD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	COVIPA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones

* IBC: Si bien cuenta con patente comercial vigente a la fecha, se solicitó aclaración por la siguiente observación: la dirección que figura en la patente presentada corresponde a Las Perlas 4483 entre Avda. Choferes del Chaco y Guillermo Bertvi, sin embargo la Dirección declarada en los documentos tributarios corresponde a la dirección Gaudioso Núñez Nº 1764, a lo que respondieron que cuentan con dos sucursales y uno de ellos corresponde a la dirección del documento.

** LEMURIA: Presenta Contrato de Compromiso de Alquiler de Vehículos, firmado por el Sr Amancio González, quien es propietario del móvil que se encuentra involucrado en trámites judiciales con Nro. de Caso 2018 en la unidad Fiscal Asignado - Unidad 2 - Zona Limpio, Caratulado Homicidio s/ daño a obras construidos o medios técnicos de trabajo.

*** PMC: La Nota CEO Nº 499/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 09 de junio de 2021, a través del cual solicitan los documentos y aclaración respecto a los requerimiento citados en el PBC de conformidad a los Artículos 57º y 62º del Decreto Nº 2992/2019, indica la fecha y hora de presentación debiendo ser hasta las 09:00 hs, sin embargo, se observa que el mismo fue recepcionado a las 10:56 hs.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

1731

INFORME LPN Nº 03/2021 "CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PERDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO, DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCIÓN - ID 391.030

LOTE 2

INFORME SOBRE DOCUMENTACION PRESENTADA

ITEM	OFERENTE	1) EXPERIENCIA REQUERIDA		2) CAPACIDAD TÉCNICA							3) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS							
		(a) Listado de Contratos de Naturaleza y Complejidad Similares	(b) Documentos de respaldo de los datos declarados	(a) Lista de Personal Propuesto	(b) Hoja de vida de todo el Personal Propuesto	(c) Compromiso de Trabajo de todo el Personal Profesional Propuesto	(d) Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los trabajos a realizar: Residente	Capataces	Operados	(e) Oficina Técnica	(a) Lista de Vehículos, equipos y maquinarias: (Copias autenticadas por escribanía) Cédula del automotor	(Copias autenticadas por escribanía) Habilitación Vehicular Municipal Vigente	(Copias autenticadas por escribanía) Inspección Técnica Vehicular Vigente (si requiriese)	(Copias autenticadas por escribanía) Habilitación de la DINATRÁN Vigente (si requiriese)	Copias de Títulos y/o alquiler de vehículos	Constancia de RUC emitida por la SET	Patente Comercial Vigente del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	(b) Herramientas menores varias por cada móvil
1	BIEBER & COMPAÑÍA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	US	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos de capataces y operados	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE. Motivo: no se indica ningún piso o ubicación de oficina nada	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos	Cumple	Cumple	Cumple
3	IBC INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple. Motivo: No presenta documentos	No cumple. Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE. Motivo: Son presentados como componentes que ya no pertenecen a Dinatrán	Cumple	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: [illegible]	Cumple
4	COLONIAL	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos respaldatorios de horarios comunicados por la Municipalidad de Luque en Decreto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: No se indica la ciudad o barrio dirección declarada	Cumple	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	INTEC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	DIANEL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	ANA LUCI PORRO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	DECO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	CONSORCIO YKARAI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	PMC	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: [illegible]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: [illegible]	NO CUMPLE. Motivo: [illegible]	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: [illegible]
	TEC HOGAR	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	Cumple	NO CUMPLE. Motivo: No presenta documentos	No cumple. Motivo: No presenta documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	NO CUMPLE. Motivo: No presenta Documentos	Cumple	Cumple	Cumple
	CARLOS GUEYRAUD	CARLOS GUEYRAUD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones

- IBC: Si bien cuenta con patente comercial vigente a la fecha, se solicitó aclaración por la siguiente observación; la dirección que figura en la patente presentada corresponde a Las perlas 4483 entre Avda. Choferes del Chaco y Guillermo Saravi, sin embargo la Dirección declarada en los documentos tributarios corresponde a la dirección Gaudiosa Núñez N° 1264, a lo que respondieron que cuentan con dos sucursales y uno de ellos corresponde a la dirección del documento.

- PMC: La Nota CEO Nº 499/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 09 de junio de 2021, a través del cual solicitan los documentos y aclaración respecto a los requerimiento citados en el PBC de conformidad con los Artículos 59º y 62º del Decreto Nº 2992/2019, indicaba la fecha y hora de presentación debiendo ser hasta las 09:00 hs, sin embargo, se observa que el mismo fue recepcionado a las 10:36 hs.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Con. Asunción
essap sa

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

1793

INFORME LPN N° 03/2021 "CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PERDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO, DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCIÓN - ID 391.030

LOTE 3

INFORME SOBRE DOCUMENTACION PRESENTADA

ITEM	OFERENTE	1) EXPERIENCIA REQUERIDA		2) CAPACIDAD TÉCNICA							3) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS							
		(a) Listado de Contratos de Naturaleza y Complejidad Similares	(b) Documentos de respaldo de los datos declarados	(a) Lista de Personal Propuesto	(b) Hoja de vida de todo el Personal Propuesto	(c) Compromiso de Trabajo de todo el Personal Profesional Propuesto	(d) Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los trabajos a realizar			(e) Oficina Técnica	(a) Lista de Vehículos, equipos y maquinarias							(b) Herramientas menores varias por cada móvil
							Residente	Capataces	Operarios		(Copias autenticadas por escribanía) Cédula del automotor	(Copias autenticadas por escribanía) Habilitación Vehicular Municipal Vigente	(Copias autenticadas por escribanía) Inspección Técnica Vehicular Vigente (si requiriese)	(Copias autenticadas por escribanía) Habilitación de la DINATRÁN Vigente (si requiriese)	Copias de Títulos y/o alquiler de vehículos	Constancia de RUC emitida por la SET	Patente Comercial Vigente del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	
1	ANA LUCI PORRO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	INTEC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	CARLOS VALINOTTI	Cumple	Cumple	NO CUMPLE Motivo: No presento Documentos	NO CUMPLE Motivo: No presento Documentos	NO CUMPLE Motivo: No presento Documentos	NO CUMPLE Motivo: No presento Documentos	Cumple	Cumple	NO CUMPLE Motivo: No presento Documentos	Cumple	Cumple	NO CUMPLE Motivo: No presento Documentos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	DIANEL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CONSORCIO YKARAI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE Motivo: No presento Documentos	NO CUMPLE Motivo: No presento Documentos	NO CUMPLE Motivo: No presento Documentos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	DECO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

1792

5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	INTEC INGENIERIA S.A.E.	ARQ. ANA LUCI PORRO	DECO S.R.L.
Requisitos documentales para evaluar la experiencia			
Lista de contratos de naturaleza y complejidad similares. Copia de contratos anteriores y/o facturaciones de prestación de servicios de naturaleza y complejidad similares, dentro de los últimos 5(cinco) años (2015, 2016, 2017, 2018, 2019), donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados: Si ha sido contratista principal, presentar fotocopias de constancias o certificados de recepción autenticados en el caso de que se traten de obras públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de obras privadas presentar las copias autenticadas de las facturas y otros documentos correspondientes a los trabajos realizados emitidos por clientes que acrediten lo indicado en el Formulario de experiencia. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la administración.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica			
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Hoja de vida del personal profesional propuesto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Compromiso de trabajo del personal profesional propuesto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los trabajos a realizar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Lista de instalaciones, vehículos, equipos y maquinarias con la descripción correspondiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias autenticadas por escribanía: cedula del automotor, habilitación vehicular municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias autenticadas por escribanía de la inspección técnica vehicular vigente si requiriese	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias autenticadas por escribanía de la habilitación de DINATRAN vigente si requiriese	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de títulos y/o alquiler de vehículos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

5.5 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por las firmas evaluadas con el precio más bajo en los **LOTES 1 y 2** correspondiente al oferente **INTEC INGENIERIA S.A.E.**; y en el **LOTE 3** correspondiente al oferente **ARQ. ANA LUCI PORRO**, se encuentran dentro del rango establecido.

Hasta este punto de la evaluación, se concluye que los oferentes: **INTEC INGENIERIA S.A.E.; ARQ. ANA LUCI PORRO; y, DECO S.R.L.** cumplen con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.6 Aplicación del Sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultaneo:

5.6.1 La Lista de Precios de las ofertas calificadas con el precio más bajo son las siguientes:

LOTE NRO: 1

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Corte	Unidad	EVENTO	1	20.000
2	Reconexión durante el corte	Unidad	EVENTO	1	20.000
3	Reconexion posterior al corte	Unidad	EVENTO	1	20.000
4	Cambio de Medidor o Colocación de Medidor	Unidad	EVENTO	1	20.000
5	Reparación de perdida en caja de medidor	Unidad	EVENTO	1	20.000
6	Reparación de perdida en ramal	Unidad	EVENTO	1	23.000
7	Cambio de Llave de paso	Unidad	EVENTO	1	21.000
8	Taponamientos	Unidad	EVENTO	1	32.000
9	Destaponamientos	Unidad	EVENTO	1	32.000
10	Nivelación de caja o Colocación de Caja	Unidad	EVENTO	1	59.000
11	Cambio de Sistema de Conexión (Piso a Pared o Pared a Piso)	Unidad	EVENTO	1	92.000
12	Cambio de Lugar de Caja				
12.1	Cambio de Lugar de Caja Corto (Hasta 2 metros)	Unidad	EVENTO	1	80.000
12.2	Cambio de Lugar de Caja Largo (Hasta 5 metros)	Unidad	EVENTO	1	160.000
13	Colocación de Placa Identificatoria de sub-cuenta	Unidad	EVENTO	1	11.700
14	Verificación Intalacion Interna	Unidad	EVENTO	1	18.900

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

15	Reparación de vereda				
15.1	Veredita Comun (Amarillo, Negro, Ka'a)	Metros cuadrados	EVENTO	1	44.200
15.2	Hormig?n Armado e=0,12 m, fck=180 kg/cm2	Metros cuadrados	EVENTO	1	110.000
15.3	Hormig?n Simple e=0,12 m, fck=120 kg/cm2	Metros cuadrados	EVENTO	1	62.000
15.4	Alisado e=0,02 m dosaje 1:2:8	Metros cuadrados	EVENTO	1	31.900
15.5	Canto Rodado In-Situ	Metros cuadrados	EVENTO	1	105.000
15.6	Baldosas de Canto Rodado	Metros cuadrados	EVENTO	1	65.000
15.7	Baldosones de Hormigon	Metros cuadrados	EVENTO	1	72.000
15.8	Baldosas Calcareas	Metros cuadrados	EVENTO	1	60.000
15.9	Baldosas de Granito	Metros cuadrados	EVENTO	1	119.700
				Precio Total	**1.299.400**

LOTE NRO: 2

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Cambios o Independizaciòn de Ramales (3/4" y 1") longitud promedio 7,5 m.				
2.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	29.000
2.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	31.000
2.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	48.000
2.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	68.000
2.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	62.000
2	Construcción de Ramal de 3/4				
2.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	29.000
2.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	31.000
2.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	48.000
2.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	68.000
2.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	62.000
3	Construcción de Ramal de 1"				
3.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	29.000
3.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	31.000
3.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	48.000
3.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	68.000
3.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	62.000
4	Construcción de Ramal de 2"				
4.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	32.500
4.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	45.000
4.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	65.000

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

4.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	98.000
4.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	62.000
5	Extensión / Regularización o Cambio de tubería de 2"				
5.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	32.500
5.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	45.000
5.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	65.000
5.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	98.000
5.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	62.000
6	Extensión / Regularización o Cambio de tubería de 4"				
6.1	Tierra	Metro lineal	EVENTO	1	41.000
6.2	Empedrado o Adoqu?n	Metro lineal	EVENTO	1	60.000
6.3	Asfalto	Metro lineal	EVENTO	1	78.000
6.4	Hormig?n Armado e=0,20 m, fck=300 kg/cm2	Metro lineal	EVENTO	1	110.000
6.5	Remoci?n y Reposicion de Vereda	Metro lineal	EVENTO	1	71.600
7	Instalación/Regularización/Cambio y Colocación de caja y accesorios				
7.1	Conexiones de 3/4", en piso y pared.	Unidad	EVENTO	1	59.000
7.2	Conexiones de 1", en piso.	Unidad	EVENTO	1	115.000
7.3	Conexiones de 2", en piso. Construcci?n de registro y colocaci?n de accesorios.	Unidad	EVENTO	1	200.000
				Precio Total	**2.053.600**

LOTE NRO: 3

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Sistema de Tendido de tuberia para diametro de conexión 3/4",1",2")	Metro lineal	EVENTO	1	216.806
				Precio Total	**216.806**

Abg. Juan Pablo Moringo Paquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essapsa

5.6.2 Adecuación de los precios de las ofertas en relación a la oferta con el precio más bajo:

En los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones, punto 12. Precio y Formulario de la Oferta se establece: "*...el Comité de Evaluación solicitará nota mediante la confirmación de adecuación de los precios de la oferta calificada en los mencionados lotes con relación a la oferta con el precio más bajo. Las respuestas deberán ser efectuadas por escrito (nota mediante), foliadas, debiendo el oferente presentarlas en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador.*"

Dr. Carlos Antonio Lopez R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Por Nota CEO N° 774/2021 de fecha 28/07/2021 se solicitó al oferente **INTEC INGENIERIA S.A.E.** adecuar los precios de su oferta correspondiente al **LOTE 3** en relación a la oferta evaluada con el precio más bajo. Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 30/07/2021, **el oferente acepta adecuar el precio del LOTE 3**, mediante nota en fecha 28/07/2021 a las 14:10 hs.

Por Nota CEO N° 772/2021 de fecha 28/07/2021 se solicitó al oferente **ARQ. ANA LUCI PORRO** adecuar los precios de su oferta correspondiente al **LOTE 1 y 2** en relación a la oferta evaluada con el precio más bajo. Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 30/07/2021, **el oferente acepta adecuar el precio del LOTE 1 y 2**, mediante nota en fecha 29/07/2021 a las 09:24 hs.

Por Nota CEO N° 773/2021 de fecha 28/07/2021 se solicitó al oferente **DECO S.R.L.** adecuar los precios de su oferta correspondiente al **LOTE 1, 2 y 3** en relación a la oferta evaluada con el precio más bajo. Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 30/07/2021, **el oferente acepta adecuar el precio del LOTE 2 y 3**, mediante nota en fecha 29/07/2021 a las 10:47 hs. Cabe aclarar que el mismo no cotizo oferta para el LOTE 1.

5.6.3 Distribución del monto del contrato:

En los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones, punto 12. Precio y Formulario de la Oferta se establece: "***En caso de que se obtenga 3 ofertas:*** *(Al oferente con el mejor precio en cada lote se le adjudicará el 40%; al segundo en precio el 30% y al tercer precio el 30% restante; siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 20 Inc. "r" de la Ley 2.051/03 y el Art. 35 del Decreto Reglamentario 21.909/19).* ***En caso de que se obtenga 2 ofertas:*** *(Al oferente con el mejor precio en cada lote se le adjudicará el 60%; al segundo en precio el 40% restante; siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 20 Inc. "r" de la Ley 2.051/03 y el Art. 35 del Decreto Reglamentario 21.909/19).*"; por tanto, la distribución del monto mínimo y máximo del contrato se realiza de la siguiente manera:

LOTE NRO: 1

Oferente	Ubicación	Monto Mínimo	Monto Máximo
INTEC INGENIERIA S.A.E.	1°	Gs. 1.921.527.000.-	Gs. 3.843.054.000.-
ARQ. ANA LUCI PORRO	2°	Gs. 1.281.018.000.-	Gs. 2.562.036.000.-

Abg. Juan Pablo Montiel Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

LOTE NRO: 2

Oferente	Ubicación	Monto Mínimo	Monto Máximo
INTEC INGENIERIA S.A.E.	1°	Gs. 977.792.600.-	Gs. 1.955.585.200.-
ARQ. ANA LUCI PORRO	2°	Gs. 733.344.450.-	Gs. 1.466.688.900.-
DECO S.R.L.	3°	Gs. 733.344.450.-	Gs. 1.466.688.900.-

LOTE NRO: 3

Oferente	Ubicación	Monto Mínimo	Monto Máximo
ARQ. ANA LUCI PORRO	1°	Gs. 451.680.000.-	Gs. 903.360.000.-
INTEC INGENIERIA S.A.E.	2°	Gs. 338.760.000.-	Gs. 677.520.000.-
DECO S.R.L.	3°	Gs. 338.760.000.-	Gs. 677.520.000.-

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas: **INTEC INGENIERIA S.A.E.; ARQ. ANA LUCI PORRO; y, DECO S.R.L.**, cumplen con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "CORTE Y RECONEXIÓN, REPARACIÓN DE PÉRDIDAS DE RAMAL Y CAJA DEL MEDIDOR, NUEVAS CONEXIONES, EXTENSIONES Y REGULARIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, CAMBIO DE RAMAL, CAMBIO DE MEDIDOR, NIVELACIÓN DE CAJA, REPOSICIÓN DE VEREDA, TAPONAMIENTO Y DESTAPONAMIENTO, RECONEXIONES Y TAREAS A FINES EN GRAN ASUNCIÓN"** con **ID N° 391030**, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE NRO: 1

Empresa	Monto Mínimo	Monto Máximo
INTEC INGENIERIA S.A.E. RUC: 80004396-0	**Gs. 1.921.527.000.-** (guaraníes mil novecientos veintiún millones quinientos veintisiete mil)	**Gs. 3.843.054.000.-** (guaraníes tres mil ochocientos cuarenta y tres millones cincuenta y cuatro mil)
ARQ. ANA LUCI PORRO RUC: 408153-6	**Gs. 1.281.018.000.-** (guaraníes mil doscientos ochenta y un millones dieciocho mil)	**Gs. 2.562.036.000.-** (guaraníes dos mil quinientos sesenta y dos millones treinta y seis mil)

LOTE NRO: 2

Empresa	Monto Mínimo	Monto Máximo
INTEC INGENIERIA S.A.E. RUC: 80004396-0	**Gs. 977.792.600.-** (guaraníes novecientos setenta y siete millones setecientos noventa y dos mil seiscientos)	**Gs. 1.955.585.200.-** (guaraníes mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos)
ARQ. ANA LUCI PORRO RUC: 408153-6	**Gs. 733.344.450.-** (guaraníes setecientos treinta y tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta)	**Gs. 1.466.688.900.-** (guaraníes mil cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos)
DECO S.R.L. RUC: 80006149-7	**Gs. 733.344.450.-** (guaraníes setecientos treinta y tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta)	**Gs. 1.466.688.900.-** (guaraníes mil cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos)

Abg. Juan Pablo Morínigo Barquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

LOTE NRO: 3

Empresa	Monto Mínimo	Monto Máximo
ARQ. ANA LUCI PORRO RUC: 408153-6	**Gs. 451.680.000.-** (guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta mil)	**Gs. 903.360.000.-** (guaraníes novecientos tres millones trescientos sesenta mil)
INTEC INGENIERIA S.A.E. RUC: 80004396-0	**Gs. 338.760.000.-** (guaraníes trescientos treinta y ocho millones setecientos sesenta mil)	**Gs. 677.520.000.-** (guaraníes seiscientos setenta y siete millones quinientos veinte mil)
DECO S.R.L. RUC: 80006149-7	**Gs. 338.760.000.-** (guaraníes trescientos treinta y ocho millones setecientos sesenta mil)	**Gs. 677.520.000.-** (guaraníes seiscientos setenta y siete millones quinientos veinte mil)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
Gran Asunción
essap sa